GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	**X**	NÚMERO:	4600010174	
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	19/09/2019	
OBJETO: INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA, LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DEL RETIRO SUB REGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.				
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		10245		
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CONSORCIO VIAL GS 2019	
		NIT	900.323.142-2	
VALOR [$]:		INICIAL	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($280.899.504)	
		ACTUAL (CON ADICIONES)	**ADICIÓN 1**. CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESO ML/CTE. IVA INCLUIDO Y UN FACTO MULTIPLICADOR DE 1.93 ($163.141.881). **ADICIÓN 2**. DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CATORCE MIL QUIIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO Y UN FACTO MULTIPLICADOR DE 1.93 ($270.014.545). **ADICIÓN 3**. SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO Y UN FACTO MULTIPLICADOR DE 1.93 ($ 61.727.085). **ADICIÓN 4**. CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO Y UN FACTO MULTIPLICADOR DE 1.93 ($131.641.370) NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO. **($ 907.424.385)**	
PLAZO:		INICIAL	TRES PUNTO (3.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019	
			INICIO	18/10/2019
			TERMINACIÓN	13/12/2019

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO**	Código: FO-M7-P6-008 Versión: 01 Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

		INICIAL	
	PRÓRROGAS	Prorroga N°1 de cincuenta y tres (53) días calendario hasta el cuatro (4) de febrero de 2020.	
		Prorroga N°2 de dos (2) meses hasta el cuatro (4) de abril de 2020.	
		Prorroga N°3 de treinta y un (31) días calendario hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.	
		Prorroga N°4 de tres (3) meses y quince (15) hasta el veinticuatro (24) de junio de 2021.	
		Prórroga N°5 de treinta (30) días calendario entre el 25 de junio y 24 de julio de 2021.	
		Prorroga Nº6 de dos (2) meses hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021	
	SUSPENSIONES	Suspensión N°1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020.	
		Suspensión N° 2 del 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020	
		Suspensión N° 3 del 27 de abril de 2020 al 27 de mayo de 2020	
		Suspensión N° 4 del 28 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2021	
		Suspensión N° 5 del 29 de agosto de 2020 al 29 de noviembre de 2020.	
		Suspensión N° 6 del 23 de diciembre de 2020 al 01 de febrero de 2021.	
		Prorroga a Suspensión N° 6 del 02 de febrero de 2021 y hasta el 01 de marzo de 2021.	
	REANUDACIÓNES	Reanudación N°1. Del 20 de noviembre de 2020.	
		Reanudación N°1. Del 02 de marzo de 2021.	
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:		24/09/2021	

INFORME DE SEGUIMIENTO ADJUNTO	No.16	13/08/2021

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

ITEM No.1.					
TIPO DE MODIFICACION					
VALOR		PLAZO	**X**	CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		
SOLICITUD	Prorroga N° 7 de un (1) meses entre el 25 de septiembre de 2021 y el 24 de octubre de 2021.				

ITEM No.2

TIPO DE MODIFICACION					
VALOR	X	PLAZO		CLÁUSULA	
SUSPENSIÓN			REANUDACIÓN		

SOLICITUD

- Adición N°1 por valor de $163.141.881.
- Adición N° 2 por valor de $ 270.014.545.
- Adición N° 3 por valor de $ 61.727.085.
- Adición N° 4 por valor de $ 131.641.370.
- Se solicita una nueva Adición N° 5 por valor de $ 72.722.685
- El porcentaje de la adición N° 5, en relación con el valor inicial del contrato es del 23.60%, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.
- El valor total del contrato incluido el valor de la presente adición solicitada es de $ 980.147.070.
-

$$\frac{Valor\ inicial\ del\ contrato \times SMML\ del\ año\ de\ adición}{SMML\ del\ año\ de\ suscripción}$$

$280.899.504x $908.526 / $828.116 = $308.174.824 (Valor Ajustado)

$72.722.685/$308.174.824 = 23.60 %

El valor total del contrato incluido el valor de la presente adición solicitada es de $ 72.722.685 equivalente al 23.60 %

- El Porcentaje de Adiciones frente al valor inicial del contrato es 54.8% + 87.6% + 20.0 % + 42.7 % + 23.60= 228.7 %
-

OBSERVACION

De conformidad con la adición solicitada la cláusula de valor quedará así.
ADICIÓN DEL VALOR: Adiciónese el valor del contrato 4600010174 en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($72.722.685)., IVA incluido y un factor multiplicador de 1.93.
FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS: Los recursos adicionados se pagarán atendiendo a la forma de pago contenida en el contrato principal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

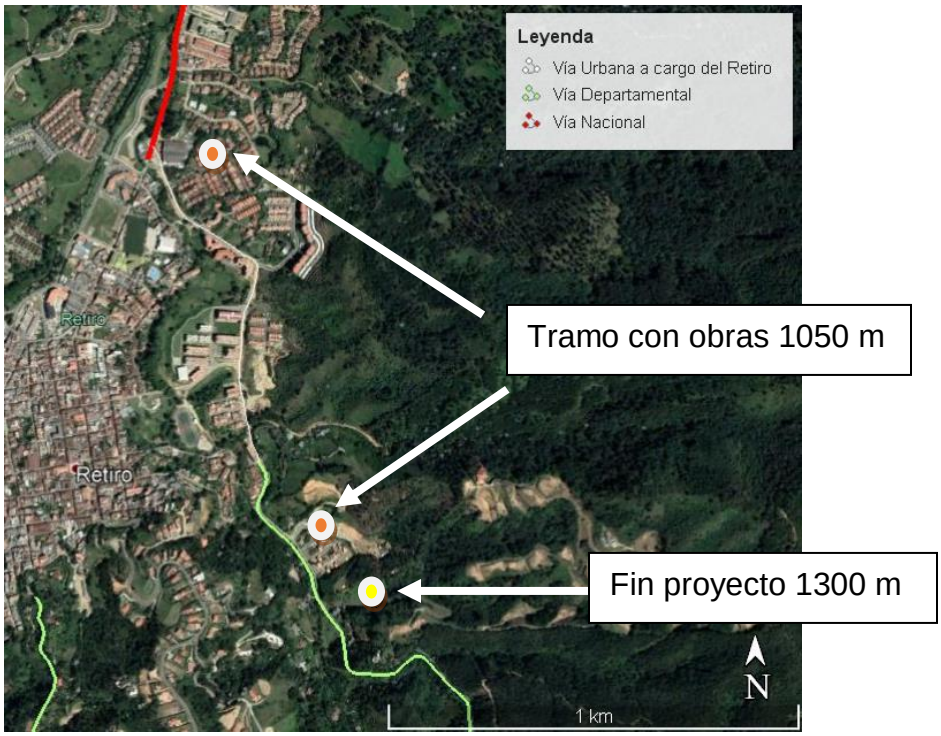
El contrato de interventoría N°4600010174 DE 2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que efectúa el control y seguimiento al contrato de obra N°4600010161 DE 2019, cuyo objeto es AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN,

PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, presenta los siguientes avances.

- Obras entre los PR 0+000 a 1+050, andenes, traslado de redes de servicios públicos, ciclorruta y capa de rodadura.
- Entre PR 1+050 a 1+300, un muro y traslado de redes de servicios públicos.

De otra parte, figuran pendientes las siguientes actividades:

- Entre PR 1+050 y 1+300, actividades de pavimento y ciclorruta – andén.



Es importante aclarar en este punto que en la justificación de la prorroga N° 6 y Adición N° 1 suscrita al contrato de obra, se mencionó lo siguiente:

Este contrato es financiado con recursos de valorización, por lo cual se tiene una meta física inicial 1300 m, de los cuales se va a construir con los recursos actuales incluyendo esta última adición solicitada 1050 m, quedando el tramo ubicado PR 1+050 y el PR 1+300 toda vez que se tiene pendiente permiso voluntario del predio requerido en esta zona además del aval del municipio para ajustar los diseños en este sitio el cual consiste modificar el andén, la vía y la ciclorruta.

Este permiso aún no se ha podido consolidar, por dificultades de acuerdo con los dueños del mismo, por lo cual, se efectuó reunión con el Municipio de El Retiro, responsables de los

diseños, solicitándoles el ajuste de los últimos 250 metros del proyecto, con miras a no intervenir el predio privado, del cual aún no tenemos permiso de intervención voluntaria y de esta manera terminar el proyecto en su totalidad.

El Municipio de El Retiro accedió a modificar el diseño del último tramo construyendo la vía y una ciclorruta compartida con peatones y de esta manera terminar el proyecto.

Teniendo este ajuste al diseño, en los últimos 250 metros, se solicita una prórroga de un (1) y una adición por $ 490.798.035, para culminar con la totalidad del proyecto.

Se requiere prorrogar, en un (1) meses el plazo de ejecución del contrato de obra del 10 de septiembre de 2021 al 09 de octubre de 2021, para ejecutar actividades en el tramo PR 1+050 al 1+300 además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de STECIENTOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($790.798.035).

En este orden de ideas, se requiere prorrogar de igual manera, en un (01) meses el plazo de ejecución del contrato de interventoría del 25 de septiembre de 2021 al 24 de octubre de 2021, además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($72.722.685).

4. ANEXOS

Se anexan los siguientes documentos:

- *Formato Lista de chequeo de modificación*
- *Solicitud o aceptación del contratista o asociado para la modificación al contrato o convenio.*
- *Informe de seguimiento a la contratación No. 16 del 09 de agosto de 2021*
- *Cronograma*
- *Constancia de consultas:*

1. *Contraloría General de la República: Boletín de Responsables Fiscales del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
2. *Procuraduría General de la Nación: Antecedentes disciplinarios vigentes del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
3. *Policía Nacional de Colombia: Antecedentes judiciales vigentes y Certificado de medidas correctivas del contratista o asociado persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*

- *Certificado actualizado del pago de seguridad social y parafiscales del contratista o asociado.*

5. ADICION, AMPLIACION O MODIFICACIÒN DE GARANTIAS

GARANTIA / POLIZA No.	65-44-101177145 – Garantía 65-40-101048915 – RCE
Cumplimiento	Actualizar vigencia conforme a la eventual fecha de reanudación y al plazo de prórroga requerido. Actualizar valor de amparos conforme a la adición requerida.
Pago de salarios y prestaciones sociales	
Calidad del servicio	
Responsabilidad civil extracontractual	

Para constancia, se firma la presente justificación el: 13/08/2021



JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN
Profesional Universitario
Supervisor del contrato 4600010174 de 2019

Vo. Bo. Luz Adriana Quintero Martínez, Abogada Contratista CIS DDF SIF



GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 01
		Fecha de aprobación: 01 de febrero de 2021

INFORME No.:	No.16	**SUPERVISION** X	DE SEGUIMIENTO	X	FINAL	☐
		INTERVENTORIA ☐	PARA PAGO	☐		
PERIODO DE SEGUIMIENTO		Desde:	01/06/2021	Hasta:	12/08/2021	
PERIODO PARA PAGO		Desde:	N/A	Hasta:	N/A	

1. INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	X	NÚMERO:	4600010174 de 2019
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	01/10/2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			18/10/2019

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Infraestructura Física	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONSORCIO VIAL GS 2019	
	NIT		70.077.994-1	
VALOR [$]:	INICIAL:		DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($280.899.504)	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
		1	$ 163.141.881	54.8 %
		2	$ 270.014.545	87.6 %
		3	$ 61.727.085	20.0 %
		4	$ 131.641.370	42.7 %
	VALOR TOTAL:		NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO. ($907.424.385)	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:	INICIAL		TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**
			18/10/2019	13/12/2019
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1	Cincuenta y Tres (53) días calendario, hasta el 04 de febrero de 2020	04/02/2020
		2	Dos (2) meses, hasta el 04 de abril de 2020	04/04/2020
		3	31 días calendario	31/12/2020

		4	Tres (3) meses y quince (15) días calendario	24/06/2021
		5	30 días calendario	24 /07/2021
		6	Dos (2) meses, hasta el 24 de septiembre de 2021	24/09/2021
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**
		1	25/03/2020	12/04/2020
		2	13/04/2020	26/04/2020
		3	27/04/2020	27/05/2020
		4	28/05/2020	28/08/2020
		5	29/08/2020	29/11/2020
		6	24/12/2020	01/02/2021
		7	02/02/2021	01/03/2021
HISTORICO DE REANUDACIONES:		1		20/11/2020
		2		02/03/2021
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		24/07/2021

REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	4500050197
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	27/09/2019
	RPC NUMERO:	4500052508
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	26/11/2020
	RPC NUMERO:	4500053375
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	09/03/2021
	RPC NUMERO:	4500053922
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	21/06/2021
	RPC NUMERO:	4500054111
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	22/07/2021

TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS	Hasta prorroga N° 5 y adición N° 3, se está en proceso de actualización de la última actuación prorroga N° 6 y adición N° 4.
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP:	10245

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	Ajustado a la prorroga N° 6, es del 78 %
% DE EJECUCION DE RECURSOS	Ajustado a la Adición N° 4, es del 79 %

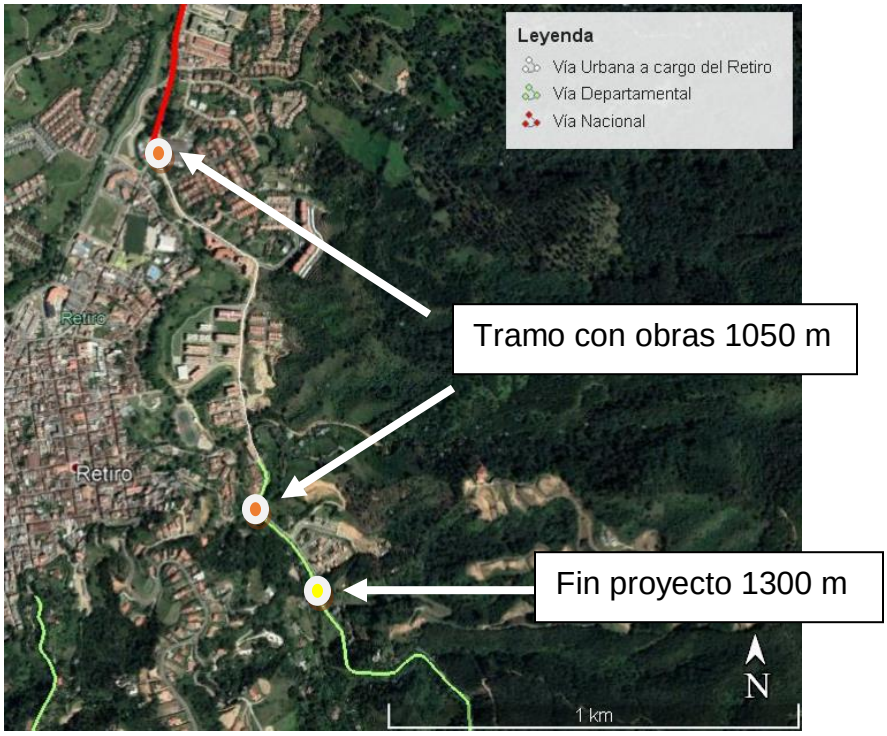
2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES DE LAS PARTES

El contrato de obra N°4600010174 DE 2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, presenta los siguientes avances.

- Obras entre los PR 0+000 a 1+050, andenes, traslado de redes de servicios públicos.
- Entre PR 0+000 a 0+700 ciclorruta y de 0+700 a 1+050, construcción de ciclorruta.
- Entre PR 0+800 a 0+800, aplicación de pavimento.
- Entre 0+000 a 1+300 muros y box coulvert.
- Entre PR 0+000 a 0+9020, estabilizaión y revegetalización de taludes y muro.

Pendientes

- Entre los PR 0+700 a 1+050, construcción ciclorruta.
- Entre PR 0+900 a 1+100, Estabilización de taludes.
- Entre PR 0+800 a 1+050, preliminares aplicación pavimento.



Pendientes

- Entre los PR 0+000 a 0+700, aplicar capa de rodadura y obras menores.
- Entre PR 0+700 a 1+000, se está en el proceso de prórroga y adición, para acometer obrasen dicho tramo.
- Entre PR 1+000 y 1+300, predios en proceso de compra.

Es importante aclarar en este punto que en la justificación de la prorroga N° 6 y Adición N° 1 suscrita al contrato de obra, se mencionó lo siguiente:

Este contrato es financiado con recursos de valorización, por lo cual se tiene una meta física inicial 1300 m, de los cuales se va a construir con los recursos actuales incluyendo esta última adición solicitada 1050 m, quedando el tramo ubicado PR 1+050 y el PR 1+300 toda vez que se tiene pendiente permiso voluntario del predio requerido en esta zona además del aval del municipio para ajustar los diseños en este sitio el cual consiste modificar el andén, la vía y la ciclorruta.

Este permiso aún no se ha podido consolidar, por dificultades de acuerdo con los dueños del mismo, por lo cual, se efectuó reunión con el Municipio de El Retiro, responsables de los diseños, solicitándoles el ajuste de los últimos 250 metros del proyecto, con miras a no intervenir el predio privado, del cual aún no tenemos permiso de intervención voluntaria y de esta manera terminar el proyecto en su totalidad.

El Municipio de El Retiro accedió a modificar el diseño del último tramo construyendo la vía y una ciclorruta compartida con peatones y de esta manera terminar el proyecto.

Teniendo este ajuste al diseño, en los últimos 250 metros, se solicita una prórroga de un (1) y una adición por $ 490.798.035, para culminar con la totalidad del proyecto.

Se requiere prorrogar, en un (1) meses el plazo de ejecución del contrato de obra del 10 de septiembre de 2021 al 09 de octubre de 2021, para ejecutar actividades en el tramo PR 1+050 al 1+300 además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($490.798.035).

En este orden de ideas, se requiere prorrogar de igual manera, en un (01) meses el plazo de ejecución del contrato de interventoría del 25 de septiembre de 2021 al 24 de octubre de 2021, además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($72.722.685).

2.1. SEGUIMIENTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO:

Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIÓN	CUMPLE
Pago de ARL, Parafiscales, Salud, Pensión y Caja de compensación (Cuando aplique)	**X**
Suministro de información cuando es requerida	**X**
Cumplimiento objeto contractual	**X**
Personal idóneo, según propuesta	**X**
Presentación Informes mensuales	**X**

Apoyo frente actas y documentos contractuales asociados	**X**
Pago de impuestos, tasas y contribuciones	**X**
Cumplir las normas SST	**X**
Llevar bitácora de obra	**X**
Solicitudes al supervisor frente a temas contractuales	**X**
Colaboración con la entidad en el desarrollo de los contratos	**X**
Trabajo colaborativo con la entidad	**X**
Garantizar la calidad de las obras ejecutadas por el contrato de obra	**X**
Analizar y emitir conceptos frente a los contratos	**X**
Verificar cumplimiento cronograma de trabajo	**X**
Verificar cumplimiento de la calidad en las obras ejecutadas	**X**
Actuar frente a riesgos del contrato de obra	**X**
Estudiar y conceptuar las solicitudes del contratista de obra	**X**
Informar oportunamente, sobre riesgos y temas a tener en cuenta frente al contrato de obra	**X**
Verificar la información de los materiales de obra	**X**
Velar por el cumplimiento de SST por parte del contrato de obra	**X**
Reporte mensual de informes de cada área (Social, Ambiental, SST y Técnico), en los primeros 10 días del mes	**X**
Dedicar según los porcentajes de tiempo contratados, para velar por el cumplimiento del contrato de obra	**X**
Verificar el cumplimiento de las normas de trabajo por parte del contratista	**X**
Emitir concepto técnico frente a los diseños y documentos técnicos del contratista de obra	**X**
Hacer seguimiento al cronograma de obra	**X**
Verificar y dejar constancia de acciones del contratista de obra que pongan en riesgo a la entidad y a los usuarios	**X**
Elaborar actas de vecindad en conjunto con el contratista de obra	**X**
Verificar y medir obras ejecutadas por el contratista de obra	**X**
Darle cumplimiento al manual de supervisión e interventoría de la entidad	**X**
Registro en oficina de Industria y Comercio del	**X**

municipio donde se ejecuta la obra	
Cumplir con las normas de trabajo y seguridad en el trabajo	**X**
Hacer seguimiento a la gestión predial (Cuando aplique)	**X**
Verificar que el contratista de obra cumpla con el personal con discapacidad, según lo descrito en la ley	**X**

A la fecha el contrato la Interventoría entregó:

- 6 Informes técnicos, ambientales, SST y sociales.

2.1.1. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FÍSICA		
POR PARTE DEL CONTRATISTA/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Labores de interventoría, ajustadas a la prorroga N° 6	78 %	Al día
POR PARTE DEL CONTRATANTE/ASOCIADO:		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	**% EJECUCION**	**JUSTIFICACIÓN / OBSERVACIÓN**
Avance predial	90 %	Aún no se tiene un predio, entre los PR 1+050 al 1+300.

2.1.2. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS	
FECHA	OBJETIVO/CONCLUSIONES/OBSERVACIONES/RECOMENDACIONES
08/06/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
15/06/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
22/06/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
29/06/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
06/07/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
13/07/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
29/07/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra
06/08/2021	Reunión en campo y comité técnico en obra

2.2. SEGUIMIENTO FINANCIERO DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$280.899.504	$0	$0	$280.899.504
2. Adiciones	$ 626.524.881	$0	$0	$ 626.524.881

3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 907.424.385	$0	$0	$ 907.424.385
4. Anticipos	$0	$0	$0	$0
5. Recursos pagados / desembolsados	$713.982.958	$0	$0	$713.982.958
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$713.982.958	$0	$0	$713.982.958
7. Recursos ejecutados	$713.982.958	$0	$0	$713.982.958
8. Recursos no ejecutados	$193.441.427	$0	$0	$193.441.427

2.3. ANOTACIONES ADICIONALES:

Este contrato, que se desarrolla en una vía de competencia del Municipio del Retiro y 400 metros de vía departamental 56AN05 La Ceja – El Retiro, con recursos de Valorización y diseños efectuados por el Municipio del Retiro, presentó dos (2) dificultades, uno asociado con Medida Cautelar y la Covid – 19, ya superadas, que generaron las suspensiones del contrato.

3. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: CLÁUSULA CUARTA "FORMA DE PAGO". El Departamento de Antioquia pagará mensualmente, el valor del contrato, mediante el reembolso de los costos directos de sueldo de personal autorizado y efectivamente empleado en la consultoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del Supervisor del proyecto designado por la Secretaría de Infraestructura Física.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial	18/10/2019	$280.899.504		$0		$280.899.504
Adiciones	27/11/2020	$ 163.141.881				$ 444.041.385
	09/03/2021	$ 270.014.545				$ 714.055.930
	23/06/2021	$ 61.727.085				$ 775.783.015
	23/07/2021	$ 131.641.370				$ 907.424.385
Pago No.1	19/12/2019		$107.699.046	$0	$107.699.046	$ 799.725.339
Pago No.2	19/12/2019		$65.345.105	$0	$65.345.105	$ 734.380.234
Pago No.3	11/03/2020		$66.482.420	$0	$66.482.420	$ 667.897.814
Pago No.4	28/12/2020		$41.372.933	$0	$41.372.933	$ 626.524.881
Pago No.5	28/12/2020		$135.284.978	$0	$135.284.978	$ 491.239.903
Pago No.6	23/06/2021		$67.799.697	$0	$67.799.697	$ 423.440.206
Pago No.7	23/06/2021		$77.244.209	$0	$77.244.209	$ 346.195.997
Pago No.8	23/07/2021		$78.794.065	$0	$ 78.794.065	$ 267.401.932
Pago No.9	Para pago		$73.960.505	$0	$73.960.505	$ 193.441.427
TOTALES		$ 907.424.385	$713.982.958	$0	$713.982.958	

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES: El contratista/asociado presenta los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

4 CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución del presente contrato/convenio:

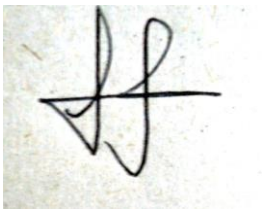
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZA EL MONITOREO
Errores en la ejecución del objeto del contrato.	Interventor y Supervisor	No	Sin materialización del riesgo
Atrasos en la ejecución de la obra objeto de la interventoría.	Interventor y Supervisor	No	Sin materialización del riesgo
Atrasos en la ejecución del contrato de interventoría.	Interventor y Supervisor	No	Sin materialización del riesgo
Hurto de materiales y equipos del contratista	Interventor	No	Sin materialización del riesgo
Riesgo Financiero	Contratista	No	Sin materialización del riesgo
Mediciones erradas en las cantidades de obra	Interventor y Contratista	No	Sin materialización del riesgo
Accidentes de trabajo del personal de Interventoría	Interventor y Contratista	No	Sin materialización del riesgo
Falta de idoneidad del personal de interventoría	Interventor y Supervisor	No	Sin materialización del riesgo
Permisos mineros y forestales	Entidad contratantes, Interventoría y Contratista	No	Sin materialización del riesgo
Expedición y/o modificación de normas		No	Sin materialización del riesgo
Incumplimiento de obligaciones laborales	Entidad contratantes, Interventoría y Contratista	No	Sin materialización del riesgo
Atrasos revisión documentos y trámites	Interventor y Supervisor	No	Sin materialización del riesgo

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato/convenio durante la vigencia del contrato, sin embargo no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de selección, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución contractual.

5. ANEXOS Y OBSERVACIONES ADICIONALES

Este informe se genera, para pago solicitar Prorroga N° 7 y Adición N° 5 al contrato 4600010174.

Para constancia, se firma la presente acta el 13/08/2021:



Nombre: **JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN**
SUPERVISOR



CONCEPTO FRENTE A SOLICITUD DE FORMULA DE AJUSTE AL CONTRATO 4600010161

El **contratista de obra mediante el oficio del 25 de agosto de 2021**, solicita incluir en el contrato de obra, **formula de reajuste de precios**.

Que mediante el oficio **CGS-160- 2019**, la interventoría da respuesta al oficio presentado por el contratista de obra, validando la fórmula propuesta por el contratista de obra y estima el valor a proveer para atender dichos ajustes.

Que la Cláusula 8. FORMA DE PAGO, se sugiere el siguiente texto

El contrato que se derive de la presente licitación pública se pagará bajo la modalidad de PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES. Lo anterior, ya que este sobrepasa la vigencia del año 2019, para lo cual, se procederá a utilizar la fórmula de reajuste de acuerdo a los ítems y APUS del contrato de la referencia, con los índices del DANE. El cálculo resultante muestra la fórmula con sus coeficientes de la siguiente manera:

$$VR = \sum_{I=1\approx 9} Pi$$

VR = Valor del acta reajustada.
Donde Pi es igual a:

$$Pi = \left[Vi * \frac{Ii}{Io}\right] - Ai$$

Donde,

Pi = Valor ajustado del saldo del ACTA DE OBRA, después de amortizar el anticipo para cada grupo de obra.

Vi = Valor del ACTA DE OBRA, para cada grupo de obra.

Ai = Valor del ANTICIPO AMORTIZADO sobre el acta de obra, para cada grupo de obra.

Io = Índice de costos del mes de cierre de presentación de la licitación, para cada grupo, que corresponde a agosto de 2019.

Ii = Índice de costos del mes en que se presenta el acta de obra, para cada grupo.

Por su parte, los grupos de obra de CONSTRUCCIÓN PESADA definidos por el DANE en sus índices ICCP, que corresponderán a los grupos 1, 2, 3, 4, 6 y 9.

Las actas mensuales por la obra realmente ejecutada se ajustarán con el índice del mes al que corresponda la obra ejecutada, siempre y cuando su cuota parte en el programa de trabajo e inversiones aprobado o se trate de obra ejecutada en forma adelantada con respecto a dicho programa de trabajo e inversiones. Cuando las cantidades de obra ejecutadas no correspondan a su cuota parte programada, el índice a utilizar para el ajuste, será el correspondiente al mes en el que debió efectuarse la obra en cumplimiento del programa de trabajo e inversión y no el del mes de ejecución tardía. Los ajustes se consignarán en actas que suscribirán las partes. Si por alguna razón los índices de las fórmulas de ajuste no se obtienen oportunamente, las actas se ajustarán con “Índices provisionales”, los cuales serán suministrados mensualmente por EL DEPARTAMENTO de acuerdo con las publicaciones que de ellos haga el DANE, y cuando se obtengan los “Índices definitivos”, se harán los ajustes de las actas definitivos en concordancia con el cumplimiento que del programa de trabajo e inversión presente EL CONTRATISTA al momento de la Liquidación de los ajustes con los índices provisionales, renunciando a cualquier reclamación posterior por este concepto.

Teniendo en cuenta lo manifestado en los oficios de obra e interventoría, el valor adicional por concepto del reajuste proyectado, se estima en 300 millones de pesos, dado que no solo se debe tener en cuenta las ejecuciones de obra a la fecha, sino las ejecuciones futuras, derivados de las mayores cantidades de obra y la adición en curso.

La Dirección de Desarrollo Físico y la Supervisión del contrato 4600010174 de 2019, con base en lo manifestado por la Interventoría, ve viable la utilización dicha fórmula y que el contratista de obra asumirá los cambios negativos que se presenten en los índices de construcción pesada emanados por el DANE.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID PARRA VALENCIA
Director
Dirección de Desarrollo Físico - SIF
Departamento de Antioquia.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	José Bernardo Álvarez Pulgarín, Profesional Universitario. Dirección Desarrollo Físico, SIF		25/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajusta a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONSORCIO VIAL GS 2019

NIT. 901323142-2

Medellín, Agosto 17 de 2021

CGS-159- 2019

Ingeniero:
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARIN
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

Referencia: Contrato Nº **4600010174 DE 2019**, Cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

Asunto: Aceptación Ampliación del plazo y adición.

Respetado ingeniero,

Por medio de la presente me permito informarle que teniendo en cuenta lo expresado mediante el oficio CGS-157-2019, se acepta la ampliación de plazo y adición del contrato en referencia.

De acuerdo a lo anterior, se considera necesario ampliar el plazo de la interventoría por un (1) mes y una adición por valor de setenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil treinta y cinco pesos ($72.798.035) de acuerdo a proyección presupuestal que se anexa; que la interventoría requiere para realizar el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, y control de calidad de la obra; requerido para que el contratista continúe con el de avance la obra en cuestión.

Dirección Carrera 46 Nº 49A-33 Local 7 Edificio Gaspar de Rodas – Avenida Oriental - Centro
Medellín Colombia
E-mail: gerencia@gedima.com.co

Lo anterior con el fin de continuar labores de interventoría a las obras de ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias de la vía, mejorando así las condiciones actuales de la vía Puro Cuero – Puente Chapinero (Subregión del Oriente); teniendo en cuenta todos los documentos soporte para dicha ampliación.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,



GERARDO DÍAZ MANJARRÉS
CC.70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

CONSORCIO VIAL GS 2019
NIT. 901323142-2

Medellín, agosto 25 del 2021

CGS-160- 2019

Ingeniero:
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN.
Supervisor del contrato de Interventoría.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.

Referencia: Contrato Nº **4600010161 DE 2019,** Cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Asunto: Conciliación de fórmula de reajuste entre interventoría y contratista.

Respetados señores.

De acuerdo a las diferentes revisiones practicadas entre la interventoría y contratista, de las propuestas para procedimiento de cálculo de fórmula de reajuste, descritas en oficios anteriores, se decidió usar el método, calculando la fórmula de reajuste de acuerdo a los ítems y APUS del contrato de la referencia, con los índices del DANE. El cálculo resultante muestra la fórmula con sus coeficientes de la siguiente manera:

$$VR = \sum_{I=1\approx 9} Pi$$

VR = Valor del acta reajustada

Donde Pi es igual a:

$$Pi = \left[Vi * \frac{Ii}{Io}\right] - Ai$$

Y, se discrimina cada elemento así:

Pi = Valor ajustado del saldo del ACTA DE OBRA, después de amortizar el anticipo para cada grupo de obra.

Vi = Valor del ACTA DE OBRA, para cada grupo de obra.

Ai = Valor del ANTICIPO AMORTIZADO sobre el acta de obra, para cada grupo de obra.

Io = Índice de costos al mes de cierre de presentación de la licitación, para cada grupo, que corresponde a Agosto de 2019.

Ii = Índice de costos del mes en que se presenta el acta de obra, para cada grupo.

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor de reajuste descrito en el oficio del 25 de agosto de 2021, enviado por el contratista de obra, el cual corrige el valor descrito en el oficio del 12 de agosto de 2021 (SAL-2021-000561), se propone una Adición N°2 al contrato de obra de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($790.798.035), para cubrir actividades de ejecución de obra y la fórmula de reajuste.

Estamos prestos a sus sugerencias y comentarios.

Cordialmente,



GERARDO DIAZ MAJARRÉS
CC.70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

CONSORCIO VIAL GS 2019

NIT. 901323142-2

Medellín, Agosto 13 de 2021

CGS-157- 2019

Ingeniero:
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARIN
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

Referencia: Contrato Nº **4600010174 DE 2019,** Cuyo objeto es: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Asunto: Solicitud Ampliación y Adición.

Respetado Ingeniero,

Por medio de la presente me permito informarle que después de revisar el comunicado enviado por el contratista (*INGEVIAS SAS*) el día 12 de agosto de 2021 con radicado SAL-2021-000561, en el cual solicitan la ampliación del contrato por un plazo de un (1) mes y la adición de recursos por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($490.798.035) para ejecutar la obra ejecutar las obras pendientes entre la abscisa K1+030 y K1+250 dado que el Municipio del Retiro aprobó la modificación de dicha zona, teniendo en cuenta las razones expresadas por el contratista, esta Interventoría solicita un plazo de un (1) meses a partir del 25 de septiembre de 2021 y una adición por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS($72.772.685) para hacer seguimiento y liquidar la obra de acuerdo a lo pactado inicialmente y llevar a cabo el seguimiento técnico, administrativo, ambiental, financiero, y control de calidad de la obra.

Atentamente,

GERARDO DÍAZ MANJARRES
CC. 70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

CONSORCIO VIAL GS 2019

NIT. 901323142-2

Medellín, Agosto 13 de 2021

CGS-158- 2019

Ingeniero:
JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO
Representante Legal
Ingeniería y vías S.A.S, Ingevias S.A.S
CONTRATISTA

Referencia: Contrato Nº **4600010161 DE 2019,** Cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Asunto: Aprobación Ampliación y Adición

Respetados señores,

Por medio de la presente me permito informarle que después de revisar el comunicado enviado por ustedes el día 12 de agosto de 2021 con asunto "*Solicitud de ampliación y adición"* del contrato de la referencia y teniendo en cuenta que el contrato de obra presenta los siguientes avances:

- Obras entre los PR 0+000 a 1+050, andenes, traslado de redes de servicios públicos, ciclorruta y capa de rodadura.
- Entre PR 1+050 a 1+300, un muro y traslado de redes de servicios públicos.

De otra parte, figuran pendientes las siguientes actividades:

- Entre PR 1+050 y 1+300, actividades de pavimento y ciclorruta – andén.

Es importante aclarar en este punto que en la justificación de la prorroga N° 6 y Adición N° 1 suscrita al contrato de obra, se mencionó lo siguiente:

Este contrato es financiado con recursos de valorización, por lo cual se tiene una meta física inicial 1300 m, de los cuales se va a construir con los recursos actuales incluyendo esta última adición solicitada 1050 m, quedando el tramo ubicado PR 1+050 y el PR 1+300 toda vez que se tiene pendiente permiso voluntario del predio requerido en esta zona además del aval del municipio para ajustar los diseños en este sitio el cual consiste modificar el andén, la vía y la ciclorruta.

Este permiso aún no se ha podido consolidar, por dificultades de acuerdo con los dueños del mismo, por lo cual, se efectuó reunión con el Municipio de El Retiro, responsables de los diseños, solicitándoles el ajuste de los últimos 250 metros del proyecto, con miras a no intervenir el predio privado, del cual aún no tenemos permiso de intervención voluntaria y de esta manera terminar el proyecto en su totalidad.

El Municipio de El Retiro accedió a modificar el diseño del último tramo construyendo la vía y una ciclorruta compartida con peatones y de esta manera terminar el proyecto.

Teniendo este ajuste al diseño, en los últimos 250 metros, se solicita una prórroga de un (1) y una adición por $ 490.798.035, para culminar con la totalidad del proyecto.

En este orden de ideas, se requiere prorrogar de igual manera, en un (1) mes el plazo de ejecución del contrato de obra del 10 de septiembre de 2021 al 09 de octubre de 2021, para ejecutar actividades en el tramo PR 1+050 al 1+300 además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($490.798.035).

De acuerdo a lo anterior, se le da traslado a la Secretaria de Infraestructura Física y si así lo estima conveniente estudie la posibilidad de aprobar dicha ampliación y adición de obra.

Agradecemos la colaboración prestada.

GERARDO DÍAZ MANJARRÉS
CC.70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

CC. JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARIN
Supervisor
Secretaria de Infraestructura Física
Departamento de Antioquia.

CONSORCIO VIAL CS 20[illegible]
[illegible]

[illegible]

[illegible]

GERARDO DIAZ [illegible]
CC [illegible]
Representante Legal
[illegible]

[illegible]
Supervisor
Secretaría de Infraestructura Física
[illegible]

INGENIERIA Y VIAS S.A.S.
Fecha y hora: Martes 31 Agosto 2021 14:15:30
Dirigido a: CONSORCIO VIAL GS 2019
Enviado por: MILTON ALFONSO GRANADOS SGUERRA
Procesado por: MILTON ALFONSO GRANADOS SGUERRA
Asunto: Ratificación de aplicación de la Fórmula de Reajuste de Precios.

SAL-2021-000619

Medellín, 31 de agosto de 2021

Señores:
CONSORCIO VIAL GS 2019

Ant.: GERARDO DÍAZ MANJARRÉS
Calle 32EE 76-131
Ciudad.

Referencia: Contrato No 4600010161 de 2019.
"AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRASCOMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Ratificación de aplicación de la Fórmula de Reajuste de Precios.

Cordial Saludo.
Con el presente documento, me permito ratificar que estoy de acuerdo con lo manifestado en el primer numeral del comunicado CGS-161-2019 expedido por la INTERVENTORÍA. Y además, aclaro que, estoy de acuerdo con el reajuste de la globalidad de cada Acta de Obra Reajustable, de acuerdo con la metodología que siempre ha aplicado a la Gobernación de Antioquia para estos casos.
Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN RIVERA PALACIO
C.C. 98.669.937 de Envigado
Representante legal INGEVIAS SAS

CONSORCIO VIAL GS 2019
NIT. 901323142-2

Medellín, agosto 25 del 2021

CGS-160- 2019

Ingeniero:
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN.
Supervisor del contrato de Interventoría.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.

Referencia: Contrato Nº **4600010161 DE 2019,** Cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Asunto: Conciliación de fórmula de reajuste entre interventoría y contratista.

Respetados señores.

De acuerdo a las diferentes revisiones practicadas entre la interventoría y contratista, de las propuestas para procedimiento de cálculo de fórmula de reajuste, descritas en oficios anteriores, se decidió usar el método, calculando la fórmula de reajuste de acuerdo a los ítems y APUS del contrato de la referencia, con los índices del DANE. El cálculo resultante muestra la fórmula con sus coeficientes de la siguiente manera:

$$VR = \sum_{I=1\approx 9} Pi$$

VR = Valor del acta reajustada

Donde Pi es igual a:

$$Pi = \left[Vi * \frac{Ii}{Io}\right] - Ai$$

Y, se discrimina cada elemento así:

Pi = Valor ajustado del saldo del ACTA DE OBRA, después de amortizar el anticipo para cada grupo de obra.

Vi = Valor del ACTA DE OBRA, para cada grupo de obra.

Ai = Valor del ANTICIPO AMORTIZADO sobre el acta de obra, para cada grupo de obra.

Io = Índice de costos al mes de cierre de presentación de la licitación, para cada grupo, que corresponde a Agosto de 2019.

Ii = Índice de costos del mes en que se presenta el acta de obra, para cada grupo.

Así las cosas, teniendo en cuenta el valor de reajuste descrito en el oficio del 25 de agosto de 2021, enviado por el contratista de obra, el cual corrige el valor descrito en el oficio del 12 de agosto de 2021 (SAL-2021-000561), se propone una Adición N°2 al contrato de obra de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($790.798.035), para cubrir actividades de ejecución de obra y la fórmula de reajuste.

Estamos prestos a sus sugerencias y comentarios.

Cordialmente,



GERARDO DIAZ MAJARRÉS
CC.70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
1		**PROYECTO EL RETIRO**	**516 días**	**vie 18/10/19**	**vie 08/10/21**	
2		**DISEÑOS Y APROBACIONES**	**1 día**	**lun 24/05/21**	**lun 24/05/21**	
3		Diseño de alumbrado Publico	1 día	lun 24/05/21	lun 24/05/21	
4		Diseño señalizacion horizontal y vertical de via y	1 día	lun 24/05/21	lun 24/05/21	3CC
5		Analisis de estabilidad taludes K0+850 a K1+030	1 día	lun 24/05/21	lun 24/05/21	3CC
6		Liberacion predios Obrade	1 día	lun 24/05/21	lun 24/05/21	3CC
7		Resolucion tala obrasde etapa 2	1 día	lun 24/05/21	lun 24/05/21	3CC
8		**OBRAS DE EXPLANACION**	**495 días**	**vie 18/10/19**	**jue 09/09/21**	
25		**AFIRMADO, BASES Y SUBBASES**	**475 días**	**mié 04/12/19**	**mar 28/09/21**	
26		Suministro, Colocacion, preparacion,	10 días	vie 21/02/20	jue 05/03/20	35CC
27		Suministro, colocación, conformación y	20 días	mié 04/12/19	mar 31/12/19	80
28		Suministro, transporte, colocación y	10 días	vie 10/04/20	jue 23/04/20	34
29		Suministro, colocación, conformación y	3 días	vie 24/04/20	mar 28/04/20	28
30		Suministro, colocación, conformación y	6 días	jue 20/05/21	jue 27/05/21	10FC+395 días
31		Suministro, colocación, conformación y	6 días	mar 06/07/21	mar 13/07/21	11FC+25 días
32		Suministro, colocación, conformación y	8 días	jue 29/07/21	lun 09/08/21	12
33		Suministro, colocación, conformación y	10 días	mié 15/09/21	mar 28/09/21	13;77
34		Fresado de pavimento asfáltico, no incluye	5 días	vie 03/04/20	jue 09/04/20	35FC+20 días
35		Excavaciones, corte y demolición de pavimento	10 días	vie 21/02/20	jue 05/03/20	94
36		**TRANSPORTE DE MATERIAL**	**496 días**	**jue 14/11/19**	**jue 07/10/21**	
37		transporte de material entre 0,1 y 1 km	15 días	jue 14/11/19	mié 04/12/19	10
38		transporte de material entre 1-3 km	15 días	jue 14/11/19	mié 04/12/19	10
39		Transporte de materiales provenientes de la	15 días	mié 04/12/19	mar 24/12/19	10CC;27CC
40		Transporte de materiales provenientes de la	10 días	mié 14/07/21	mar 27/07/21	31

Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id		Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
41			Transporte de materiales provenientes de la	45 días	jue 08/07/21	mié 08/09/21	12CC
42			Transporte de materiales provenientes de la	20 días	vie 10/09/21	jue 07/10/21	13
43	✓		**ACERO Y ELEMENTOS METÁLICOS**	**330 días**	**mar 07/01/20**	**lun 12/04/21**	
46			**ELECTRICOS**	**46 días**	**lun 29/03/21**	**lun 31/05/21**	
47	✓		Obra extra electrica suspension 1	10 días	mié 05/05/21	mar 18/05/21	63CC-22 días
48			Obra extra electrica suspension 2	9 días	mié 19/05/21	lun 31/05/21	47
49	✓		STI de bajante galvanizdo en 2" x 6m , incluye:	5 días	lun 12/04/21	vie 16/04/21	
50	✓		STI de canaización en tubería conduit de 1 1/2"	1 día	lun 12/04/21	lun 12/04/21	
51	✓		STI de linea trifásica en cable Compacto 1/0	8 días	vie 07/05/21	mar 18/05/21	63CC-30 días
52			STI de poste de concreto reforzado de 12 m	30 días	lun 12/04/21	vie 21/05/21	
53	✓		STI de vestida de poste según normas EPM	30 días	lun 29/03/21	vie 07/05/21	52CC-10 días
54			Retiro de linea trifásica en cable ecologico 1/0	1 día	mié 19/05/21	mié 19/05/21	51
55			Retiro de postes de concreto de 12m	1 día	vie 21/05/21	vie 21/05/21	56
56			Retiro e instalación de transformadores	1 día	jue 20/05/21	jue 20/05/21	54
57	✓		STI de viento convencional	20 días	lun 12/04/21	vie 07/05/21	
58			**Alumbrado Publico**	**21 días**	**jue 02/09/21**	**jue 30/09/21**	
59			postes de alumbrado publico	5 días	jue 02/09/21	mié 08/09/21	3FC+72 días
60			Cajas alumbrado publico	15 días	jue 02/09/21	mié 22/09/21	59CC
61			Lamparas alumbrado Publico	8 días	mar 21/09/21	jue 30/09/21	65
62			STI de Cable Cu 2N°4+1N°6T, THWN-AWG	5 días	mar 14/09/21	lun 20/09/21	3;64
63			STI de Cable Cu 2N°6+1N°8T, THWN-AWG	5 días	mar 14/09/21	lun 20/09/21	62CC
64			transformadores alumbrado publico	3 días	jue 09/09/21	lun 13/09/21	59
65			Brazo luminaria	8 días	jue 09/09/21	lun 20/09/21	59
66			**CONCRETO, MORTEROS Y OBRAS VARIAS**	**507 días**	**jue 31/10/19**	**vie 08/10/21**	

Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

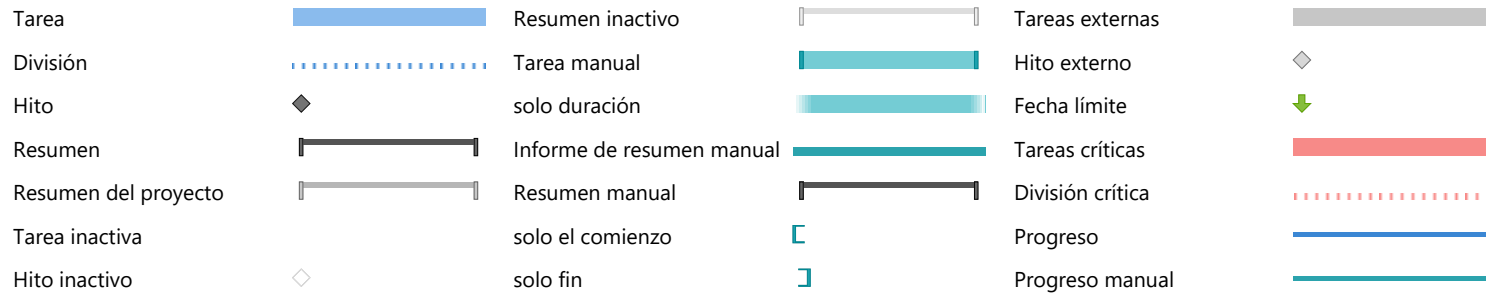
Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
67		Excavaciones Estruct. varias en material común	10 días	jue 31/10/19	mié 13/11/19	10CC
68		Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas y	30 días	mié 04/12/19	mar 14/01/20	80
69		Concreto clase D (Muros, disipadores, aletas y	10 días	mar 31/08/21	lun 13/09/21	13CC
70		Concreto clase C (Muros, disipadores, aletas	24 días	mié 15/01/20	lun 17/02/20	68CC;79
71		Concreto 28 Mpa- Box coulvert Losa Inferior	14 días	lun 09/12/19	jue 26/12/19	68CC+3 días
72		Concreto 28 Mpa, Boxcoulvert- Losa superior y	14 días	lun 09/12/19	jue 26/12/19	71CC
73		Concreto solado f'c= 14 mpa	1 día	mié 04/12/19	mié 04/12/19	68CC
74		Concreto solado f'c= 14 mpa, e=0.05 m	1 día	mié 04/12/19	mié 04/12/19	73CC
75		Relleno Material filtrante 1 1/2" Incluye	10 días	jue 14/11/19	mié 27/11/19	67
76		Relleno Material filtrante 1 1/2" Incluye	20 días	vie 20/11/20	jue 17/12/20	9FC+284 días
77		Relleno Material filtrante 1 1/2" Incluye	3 días	vie 10/09/21	mar 14/09/21	13
78		Demolición de pisos, andenes, bordillos y cuneta	30 días	mié 01/01/20	mar 11/02/20	94CC
79		Demolición de estructuras (Concreto reforzado),	10 días	mié 01/01/20	mar 14/01/20	78CC
80		Tubería de concreto reforzado 900 mm, clase	14 días	jue 14/11/19	mar 03/12/19	81
81		Retiro de tubería existente de 24", sin	10 días	jue 31/10/19	mié 13/11/19	67CC
82		Suministro, transporte e instalación de cerco en	1 día	vie 25/06/21	vie 25/06/21	86
83		Suministro, transporte e instalación de cerco en	10 días	vie 10/09/21	jue 23/09/21	13
84		Suministro, transporte y colocación de Tubería	10 días	jue 14/11/19	mié 27/11/19	67
85		Suministro, transporte y colocación de Tubería	10 días	jue 14/11/19	mié 27/11/19	75CC
86		Construcción de ANDÉN O PLACAS en	20 días	vie 28/05/21	jue 24/06/21	30;44FF;26FF;29
87		Construcción de ANDÉN O PLACAS en	5 días	lun 04/10/21	vie 08/10/21	97
88		Tala, cargue y retiro de arboles , bajo cualquier	1 día	mié 04/12/19	mié 04/12/19	27CC
89		Engramado con bloques de césped tipo macana	1 día	vie 25/06/21	vie 25/06/21	86
90		Engramado con bloques de césped tipo macana	10 días	vie 10/09/21	jue 23/09/21	13

Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
91		Sumnistro, transporte e instalacion de seto vivo	1 día	lun 28/06/21	lun 28/06/21	89
92		Cerramiento en tela verde Saran H=2,50,	1 día	mié 04/12/19	mié 04/12/19	88CC
93		Bordillo en concreto 21 MPA vaciado IN SITU	37 días	mié 01/01/20	jue 20/02/20	94CC
94		Bordillo barrera recto 15x45x80 (prefabricado)	37 días	mié 01/01/20	jue 20/02/20	27
95		Bordillo barrera recto 15x45x80 (prefabricado)	10 días	mié 14/07/21	mar 27/07/21	31
96		Bordillo barrera recto 15x45x80 (prefabricado)	3 días	mar 10/08/21	jue 12/08/21	32
97		Bordillo barrera recto 15x45x80 (prefabricado)	3 días	mié 29/09/21	vie 01/10/21	33
98		Realce de cajas de inspeccion tipo MH	10 días	mié 01/01/20	mar 14/01/20	93CC
99		Pozo de registro (MANHOLE), diametro interior	10 días	mié 01/01/20	mar 14/01/20	98CC
100		Realce Cajas domiciliarias	1 día	mié 01/01/20	mié 01/01/20	99CC
101		Realce cajas de redes de gas, acueducto	6 días	mié 01/01/20	mié 08/01/20	100CC
102		Reubicación de acometidas de acueducto de	6 días	mié 01/01/20	mié 08/01/20	101CC
103		Traslado de redes para acometida y medidor de	6 días	mié 01/01/20	mié 08/01/20	102CC
104		Caja tipo sumidero en concreto de 2500 psi,	1 día	jue 28/11/19	jue 28/11/19	84
105		Loseta prefabricada A55 (Incluye suministro e	20 días	vie 30/04/21	jue 27/05/21	86CC-20 días
106		Obra extra varia	20 días	vie 30/04/21	jue 27/05/21	105CC
107		**PAVIMENTACION CON ASFALTO, PINTURAS,**	**496 días**	**jue 14/11/19**	**jue 07/10/21**	
108		Suministro, transporte e Instalcion de Geotextil	2 días	jue 14/11/19	vie 15/11/19	85CC
109		Suministro, transporte y colocacion de riego de	2 días	mar 13/07/21	mié 14/07/21	30FC+32 días
110		Suministro, colocación y compactación de	12 días	jue 15/07/21	vie 30/07/21	109
111		Suministro, colocación y compactación de mezcla	6 días	vie 13/08/21	vie 20/08/21	96
112		Suministro, colocación y compactación de mezcla	5 días	mié 29/09/21	mar 05/10/21	33
113		Suministro, colocación y compactación de	2 días	jue 15/07/21	vie 16/07/21	110CC
114		linea de demarcacion con pintura acrilica en frio	1 día	lun 09/08/21	lun 09/08/21	110FC+5 días

Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

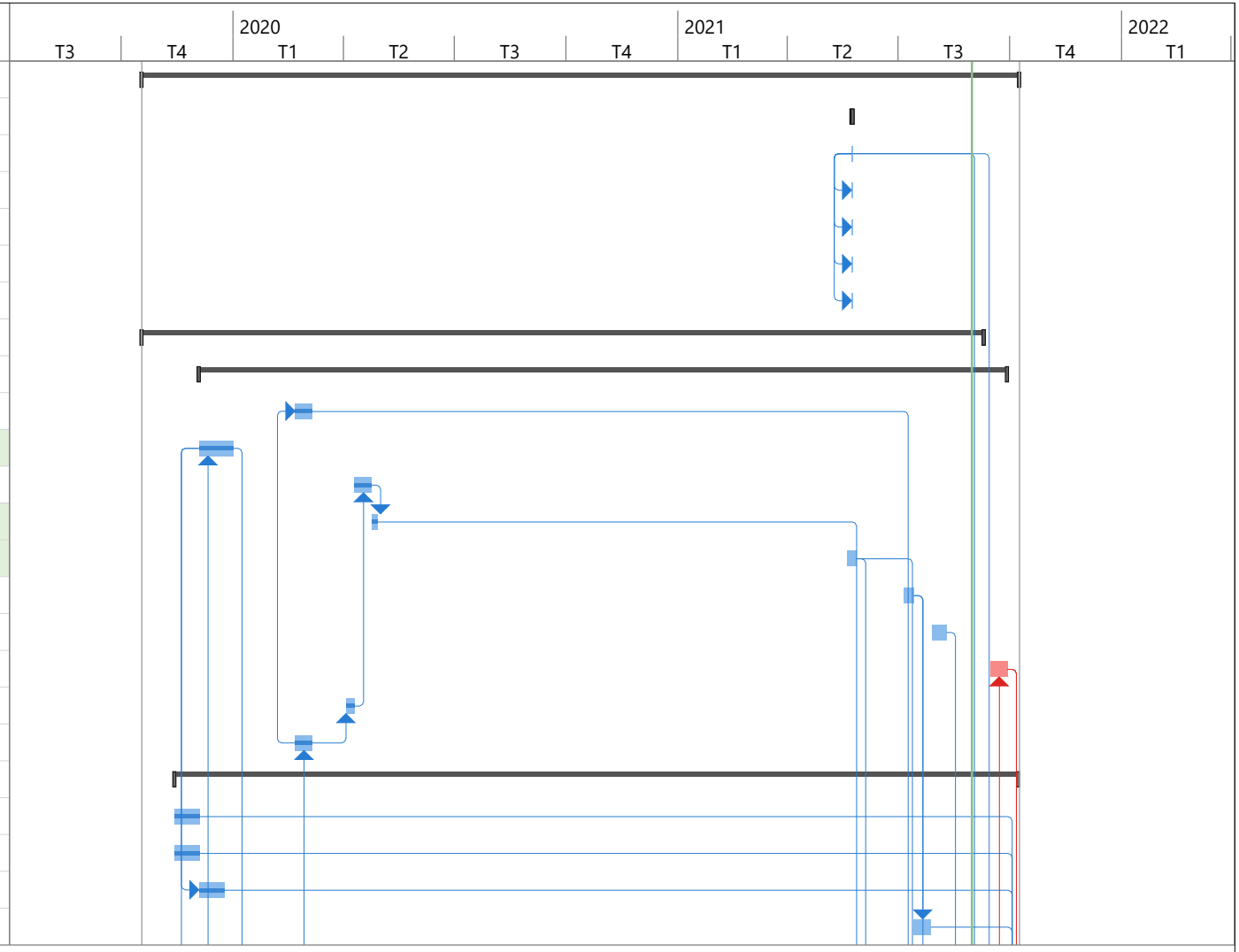


Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras
115		linea de demarcacion con pintura acrilica en frio	2 días	mié 06/10/21	jue 07/10/21	112
116		**SEÑALIZACION Y VARIOS.**	**386 días**	**vie 21/02/20**	**vie 13/08/21**	
117		Tacha Reflectiva	5 días	lun 09/08/21	vie 13/08/21	119CC
118		Suministro, transporte e instalación de señal	5 días	lun 09/08/21	vie 13/08/21	119CC
119		Suministro, transporte e instalación de pintura	1 día	lun 09/08/21	lun 09/08/21	114CC
120		Reforma de portada intervenidas incluye	10 días	vie 21/02/20	jue 05/03/20	93
121		GESTION PREDIAL	300 días	lun 21/10/19	vie 11/12/20	9
122		FIN DEL PROYECTO	0 días	vie 08/10/21	vie 08/10/21	120;121;118;117;1

Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas			
División	Tarea manual	Hito externo			
Hito	solo duración	Fecha límite			
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas			
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica			
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso			
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual			

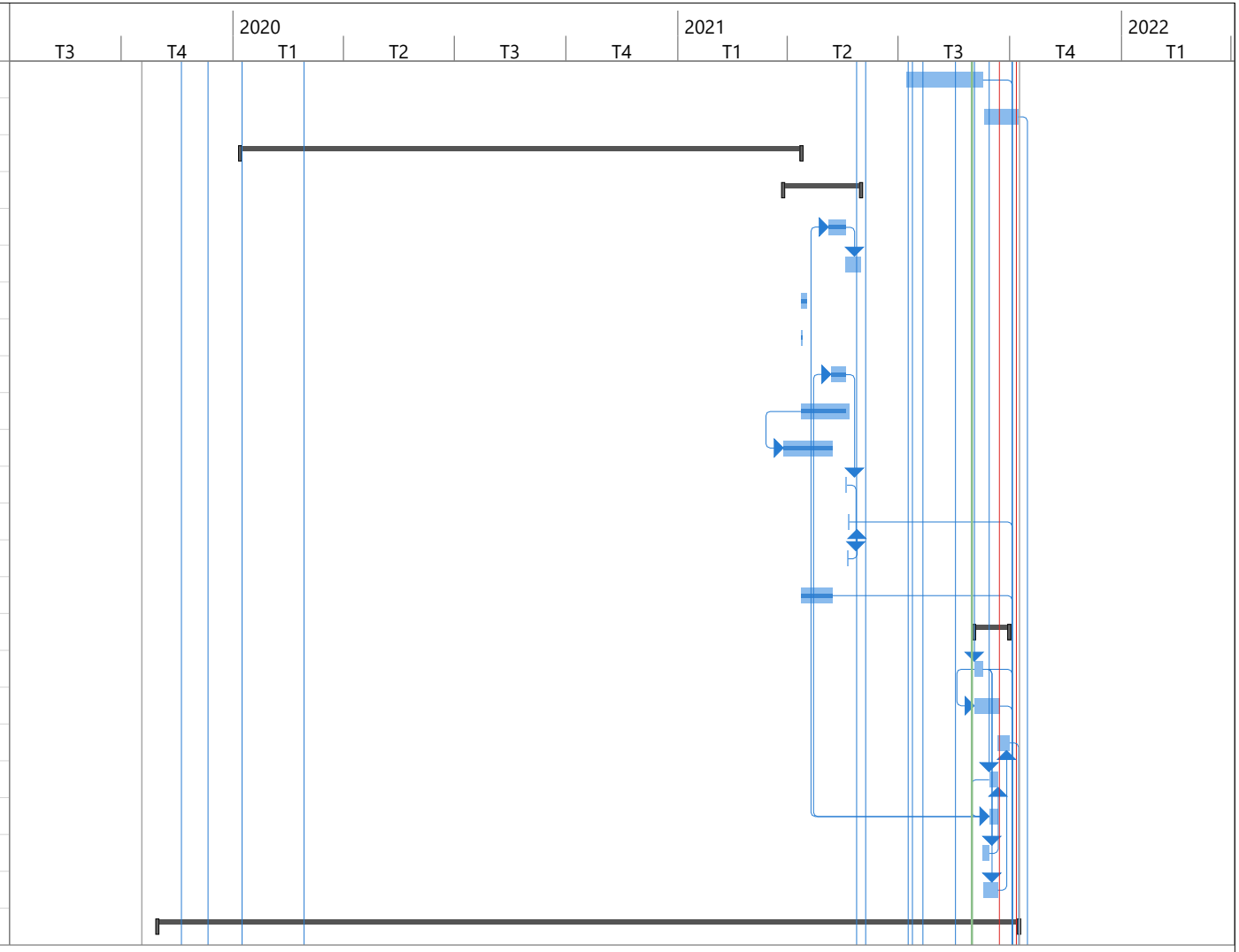
Sucesoras	Costo
	$5,675,826,687
	$0
4CC;5CC;6CC;7CC;59F	$0
	$0
11;12	$0
11	$0
11	$0
	$351,384,498
	$1,019,110,570
86FF	$11,368,870
39CC;94;88CC	$261,272,880
29	$2,524,440
86	$350,475,000
86;109FC+32 días	$50,207,000
40;95	$35,000,601
96	$148,300,000
97;112	$67,484,053
28	$88,547,120
34FC+20 días;26CC	$3,930,606
	$788,748,301
122	$1,319,600
122	$1,458,000
122	$367,829,000
122	$100,000,669



Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

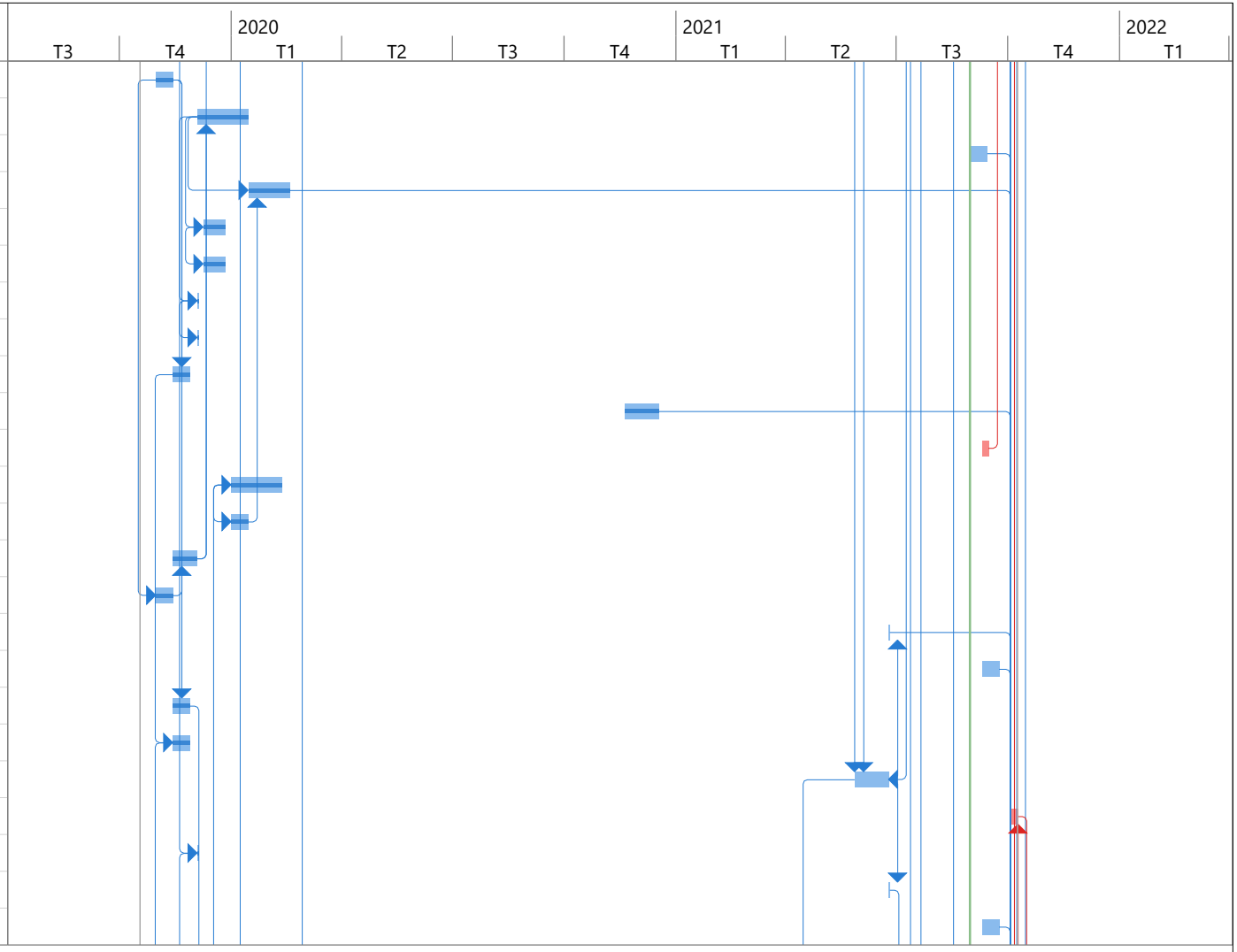
Sucesoras	Costo
122	$280,000,000
122	$38,141,032
	$156,720,011
	$674,061,422
48	$352,127,430
	$100,205,620
	$884,262
45CC	$24,173,500
54	$67,889,000
53CC-10 días	$41,347,110
	$43,538,100
56	$16,336,000
122	$3,313,020
55	$10,948,332
122	$13,299,048
	$233,977,773
60CC;65;64;122	$41,004,295
122	$25,367,508
122	$87,109,080
63CC	$23,659,240
51CC-30 días;47CC-22	$16,215,930
62	$15,653,150
61	$24,968,570
	$1,426,822,476



Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

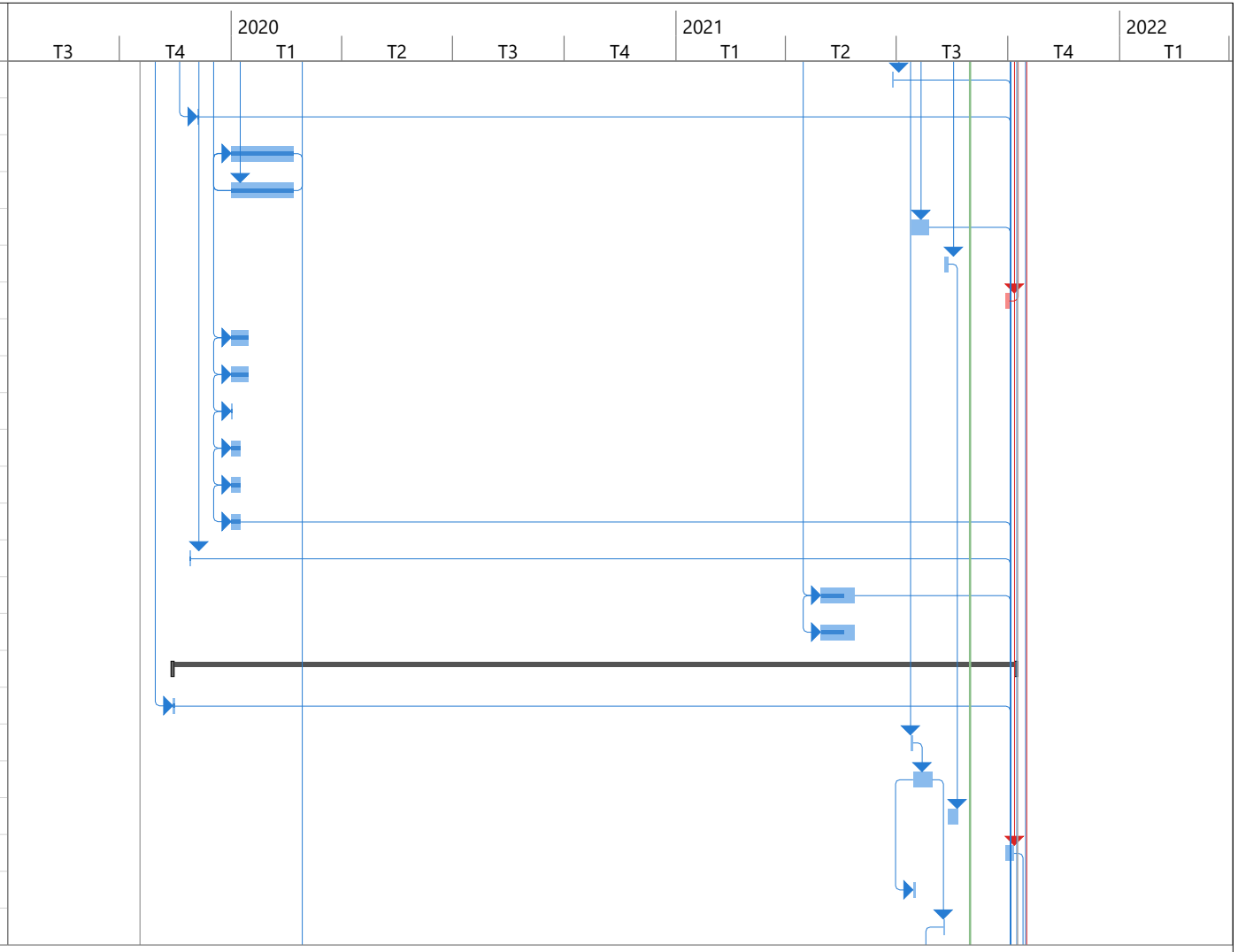
Sucesoras	Costo
75;84;81CC;14	$16,101,488
70CC;71CC+3	$50,442,242
122	$37,798,480
122	$92,365,875
72CC	$6,619,632
	$22,043,950
74CC	$12,171,876
	$11,761,100
85CC;44FC+28 días	$170,543,000
122	$20,240,000
33	$21,000,789
79CC	$9,406,900
70	$6,797,532
27;68	$100,210,720
80	$3,144,960
122	$13,980,400
122	$8,262,514
104	$2,953,480
108CC	$4,061,225
89;105CC-20 días;82	$168,177,750
122	$50,000,759
92CC	$20,934,500
91	$20,000,500
122	$11,834,000



Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

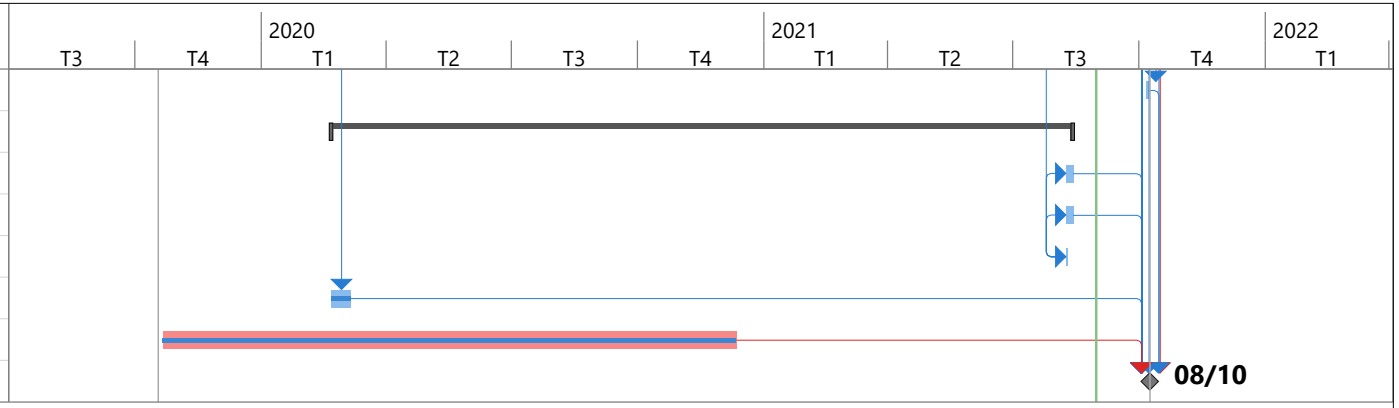
Sucesoras	Costo
122	$23,779,000
122	$9,229,000
98CC;120	$13,924,200
93CC;78CC;35	$257,427,000
122	$57,000,200
111	$27,600,000
87	$54,431,527
99CC	$4,800,258
100CC	$7,632,420
101CC	$2,457,469
102CC	$1,446,840
103CC	$391,624
122	$337,976
122	$5,447,610
122;106CC	$20,063,680
	$60,000,000
	$1,007,745,818
122	$3,998,880
110	$12,577,920
113CC;114FC+5 días	$440,077,000
	$310,296,298
115	$217,745,224
	$3,699,176
119CC	$15,000,320



Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas
División	Tarea manual	Hito externo
Hito	solo duración	Fecha límite
Resumen	Informe de resumen manual	Tareas críticas
Resumen del proyecto	Resumen manual	División crítica
Tarea inactiva	solo el comienzo	Progreso
Hito inactivo	solo fin	Progreso manual

Sucesoras	Costo
122	$4,351,000
	$17,255,818
122	$2,083,347
122	$4,450,056
118CC;117CC	$7,828,924
122	$2,893,491
122	$0
	$0



Proyecto: Reprograma Hasta K
Fecha: mar 31/08/21

Tarea		Resumen inactivo		Tareas externas	
División		Tarea manual		Hito externo	
Hito		solo duración		Fecha límite	
Resumen		Informe de resumen manual		Tareas críticas	
Resumen del proyecto		Resumen manual		División crítica	
Tarea inactiva		solo el comienzo		Progreso	
Hito inactivo		solo fin		Progreso manual	

CONSORCIO VIAL GS 2019

NIT. 901323142-2

Medellín, agosto 30 del 2021

CGS-161- 2019

Ingeniero:
JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN.
Supervisor del contrato de Interventoría.
Secretaría de Infraestructura Física
Gobernación de Antioquia.

Referencia: Contrato Nº **4600010161 DE 2019,** Cuyo objeto es: **AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Asunto: Aclaración de fórmula de reajuste.

Respetado señor,

Para la aplicación a la fórmula de reajuste manifestamos lo siguiente:

1. La vigencia de la fórmula de reajuste se empezará aplicar después del primer año de ejecución de la obra y solo para obra inicialmente pactada para el contrato de la referencia, por lo tanto, solo serán reajustadas a la fecha las actas que se realicen en el año 2021, fecha en la cual como manifiesta el oficio consolidación de la fórmula CGS-160-2019, que es la fecha de inicio del reajuste, debido a que el contrato fue adjudicado a finales del año 2019 y la matriz de riesgo no mantiene su ejecución después de un año de iniciado; es por eso, que solo de este contrato se reajustaran los ítems pactados originalmente en el contrato y que se ejecuten en el año 2021 (posteriores a las actas 1, 2 y 3, ya canceladas) o superiores; es por esto que las obras extras pactadas no tendrán reajuste y que el máximo valor a reajustar, será el costo directo de la obra inicialmente pactada, descontando el anticipo que se dio para la ejecución de la misma.
2. En cuanto a la pregunta ¿Por qué no se ejecutaran los imprevistos para la fórmula de reajuste?, nos permitimos aclararle lo siguiente: Los imprevistos del contrato son utilizados para prevenir hechos no contemplados ni previstos

en la ejecución del contrato y los ajustes de los ítems contractuales, son previsibles en la ejecución de una obra si este se realiza en el tiempo o año inicialmente pactado, para el tiempo en el cual el contratista presento su propuesta, los imprevistos son considerados para un hecho específico que impide o altera la ejecución de la obra como estaba inicialmente pactada y solo es posible evaluar su imprevisión hasta finalizar la obra, ya que es aplicable a toda la obra y no a determinada parte de ésta.

Por lo anterior la interventoría considera que los imprevistos no se pueden evaluar antes de terminar o durante la ejecución de ella, ya que un solo hecho imprevisto puede ser evaluado para cubrir el imprevisto de la matriz de riesgo o al finalizar la obra, si el contratista no demuestra en que utilizó el valor que tuvo presente para gastarse el imprevisto pactado, se verá en la obligación de devolverlo a la Entidad contratante o se descontará en el acta final o liquidación del contrato.

Estamos prestos a sus sugerencias y comentarios.

Cordialmente,

GERARDO DÍAZ NAJARRÉS
CC.70.077.994
Representante Legal
CONSORCIO VIAL GS 2019

CC. Ing. JUAN SEBASTIÁN RIVERA PALACIO
Representante Legal
Ingeniería y vías S.A.S
Contratista

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
AMPLIACION No. 7	30 dias calendario
ADICION No.5	72.722.685
CONTRATO N°:	4600010174 DE 2019
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 18 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	24/08/2021
PLAZO TOTAL:	8 MESES
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONDICIONES ORIGINALES

Descripción	UNIDAD	Sueldo y/o Tarifa mensual	Dedicación Mensual (%)	Cant.	Duración Total (Meses)	Valor Parcial ($)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
Personal Profesional:						
Director de Interventoria	Persona	$ 7.000.000	0,30	1,00	1,00	2.100.000
Profesional Residente de Interventoría	Persona	$ 4.700.000	1,00	1,00	1,00	4.700.000
Profesional Ambiental	Persona	$ 3.300.000	1,00	1,00	1,00	3.300.000
Profesional Social	Persona	$ 3.300.000	1,00	1,00	1,00	3.300.000
Tecnologo en Construcciones Civiles 1	Persona	$ 2.250.000	1,00	1,00	1,00	2.250.000
Tecnologo SISO	Persona	$ 2.250.000	1,00	1,00	1,00	2.250.000
Personal Técnico no Profesional:						
Auxiliar Administrativa	Persona	$ 1.300.000	0,50	1,00	1,00	650.000
Provision obras extra						
Valor estimado para provisión de horas extras del equipo de tecnólogos. Provisión que se utilizará siempre y cuando las horas extras hayan sido debidamente autorizadas por escrito, por parte del Supervisor designado por el Departamento de Antioquia y sólo para los casos en que strictamente se requieran. El valor de la hora se calculará de acuerdo con el salario de los tecnólogos ofrecidos en este formulario por el contratista y el mismo será afectado por el factor multiplicador presentado por éste. Por ningún motivo podrán superar el monto establecido.						0
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**18.550.000**
Factor Multiplicador (FM)						1,93
COSTOS DE PERSONAL CON FM						**35.801.500**
Gastos de Viaje Director	1	$ 500.000	0,30	1,00	1,0	150.000
Gastos de Viaje Residente	1	$ 500.000	1,00	1,00	1,0	500.000
Gastos de Viaje Ambiental	1	$ 500.000	1,00	1,00	1,0	500.000
Gastos de Viaje Social	1	$ 500.000	1,00	1,00	1,0	500.000
Gastos de Viaje SISO	1	$ 500.000	1,00	1,00	1,0	500.000
Gastos de Viaje Tecnologo obras civiles 1	1	$ 500.000	1,00	1,00	1,0	500.000
Gastos de Viaje Tecnologo obras civiles 2	1	$ 500.000	1,00	1,00	0,0	0
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						**38.451.500**
OTROS COSTOS DIRECTOS						

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

UNIDOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	
AMPLIACION No. 7	30 dias calendario
ADICION No.5	72.722.685
CONTRATO N°:	4600010174 DE 2019
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 18 DE 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	13/12/2019
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	24/08/2021
PLAZO TOTAL:	8 MESES
OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACION, RECTIFICACION, PAVIMENTACION Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGION ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONDICIONES ORIGINALES

Descripción	UNIDAD	Sueldo y/o Tarifa mensual	Dedicación Mensual (%)	Cant.	Duración Total (Meses)	Valor Parcial ($)
Alquiler de Equipo y Otros:						
Gastos de transporte:						
Vehículo No. 1 doble tracción, doble cabina, 2400 CC o superior (modelo 2010 o superior) tarifa de alquiler tiempo completo, incluye combustible, incluye conductor. Se debe garantizar permanencia de los vehículos durante toda la ejecución del proyecto.	Unidad	6.110.000	1,00	1,00	1,00	6.110.000
Motos. Alquiler modelo 2010 o superior - tarifa de alquiler 1	Unidad	440.000	1,00	1,00	1,00	440.000
Motos. Alquiler modelo 2010 o superior - tarifa de alquiler 2	Unidad	440.000	1,00	1,00	1,00	440.000
Fotocopias, edición informes, registros fotográficos entre otros	Unidad	190.000	1,00	1,00	1,00	190.000
Comunicaciones (Teléfono, Fax, Celular, Internet, Etc.) mensual	Unidad	80.000	1,00	3,50	1,00	280.000
Tarifa alquiler de equipo de oficina para uso del proyecto: 1 equipo de cómputo, muebles y enseres de oficina	Kit	400.000	1,00	3,50	1,00	1.400.000
Impresora oficina	Unidad	800.000	1,00	1,00	1,00	800.000
Oficina de campo (alquiler y pago de servicios públicos)	Unidad	1.000.000	1,00	1,00	1,00	1.000.000
Comisión de Topografía, (incluye personal y equipo). Comisión de topografía para localización, trazado y replanteo con equipo de precisión con estación total, topógrafo, 2 cadeneros, obrero; incluye demarcación, pintura línea de trazado, memorias de cálculo, copia de carteras, también transporte, salarios, prestaciones sociales, imprevistos y utilidades.	Día-mes	680.000	1,00	10,00	0,00	0
Ensayos de laboratorio: Límites de Atterberg, granulometría, CBR, compresión simple, entre otros que se soliciten por parte de la Entidad. (Se pagan contra factura y resultados)	*Estimado*					4.000.000
Asesorías especializadas se paga contra factura.	*Estimado*					8.000.000
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)						**22.660.000**
COSTO DE INTERVENTORÍA (A+B)						**61.111.500**
IVA (19%)						**11.611.185**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA						**72.722.685**

AMORTIZACIÓN ANTICIPO (0%) ANTES DE IVA	**0**
VALOR TOTAL A CANCELAR	**72.722.685**

FIRMA
NOMBRE: **GERARDO DÍAZ MANJARRÉS**
Representante Legal de GERARDO DIAZ MANJARRES
Interventoría

Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500047161	Fecha de Creación	19.08.2021
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2021
Fecha de Impresión	19.08.2021	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: Adición N° 5 AL CONTRATO 4600010174 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARAAMPLIACIÓN<(> ,<)> RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. CODIGO DE NECESIDAD 36407, TERMINA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021. ADIC. 46/10174: INTERVENTORIA VIAS ORIENTE-RETIRO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 72.722.685 COP
Rubro: 2320202005/111B/4-2150/C24021/170019 CONTRIBUCIÓN POR VALORIZACIÓN PavimentacióndeViasenlaRedVialDepartamentaldeAntio
Proyecto: 17-0019/001 Pavimentar vías departamentales

Importe Total: La Suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS
Valor: 72.722.685 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó

ROCHOAZ

Medellín, 13/09/2021

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA CONTRACTUAL
EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión Nro. 077 de 2021 del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, se verificó que el proyecto presentado se realizó conforme a la Ley y los Decretos Departamentales.

DEPENDENCIA: Secretaría de Infraestructura Física

PROCESO: Contrato de Interventoría Nro. 4600010174 celebrado con el Consorcio Vial GS 2019.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Nro. 10245

OBJETO: Interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera y legal para la ampliación, rectificación, pavimentación y construcción de obras complementarias en la vía Puro Cuero – Puente Chapineros Municipio de El Retiro Subregión Oriente del Departamento de Antioquia.

_____	Iniciar	__X___	Prórroga Nro. 07
_____	Celebrar Convenio	__X___	Adición Nro. 05

Recomendaciones: se pueden verificar en el Acta de COS Nro. 077 del martes 07 de septiembre del año 2021.

ANA MELISSA OSPINA CASTRILLÓN

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO

RPC No.	4500054493	**Fecha Creación:**	10.09.2021
Beneficiario:	9013231422 CONSORCIO VIAL GS 2019	**Fecha Impresión:**	10.09.2021
Contrato:	4600010174	**Estado Liberación:**	LIBERADO
		Página:	1 de 1

Descripcion:
Adición N° 5 AL CONTRATO 4600010174 QUE TIENE POR OBJETO INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARAAMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN

Item: 00001 **Valor Total:** 72.722.685 COP
Rubro: 2-3-2-02-02-005/111B /4-2150/C24021 /17-0019/001
Proyecto: 17-0019/001
CDP Asociados: 3500047161 /
Programacion PAC:
Sep : 72.722.685

Importe total: La suma de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS
Valor: **72.722.685 COP**

Solicitó: Visó: Aprobó:

ROCHOAZ

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

Medellín, 08 de septiembre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 58 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 02 de septiembre de 2021, recomienda

Solicitud: Adición 2, Prórroga 7 y Modificación 1

Contrato: 4600010161

Asociado: INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S Y INGEVIAS S.A.S

Objeto: AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

	Iniciar Proceso		**Celebrar Convenio/Contrato**
	Suspensión	**X**	**Prorroga**
X	**Adición**	**X**	**Modificación**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Eliana Cano Orozco Auxiliar Administrativo Dirección de Asuntos Legales SIF	Santiago Morales Quijano Director Dirección Asuntos Legales SIF (E)

ICORTESR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 08 de septiembre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 58 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 02 de septiembre de 2021, recomienda

Solicitud: Modificación 1 (Cesión posición contractual)

Convenio: 4600010831

Asociado: CONSORCIO P&O INGENIERIA 2020

Objeto: CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO

	Iniciar Proceso		**Celebrar Convenio/Contrato**
	Suspensión		**Prorroga**
	Adición	X	**Modificación 1**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Eliana Cano Orozco Auxiliar Administrativo Dirección de Asuntos Legales SIF	Santiago Morales Quijano Director Dirección Asuntos Legales SIF (E)

ICORTESR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Medellín, 08 de septiembre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 58 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 02 de septiembre de 2021, recomienda:

Solicitud: Iniciar Proceso de Contratación Directa

Estudio Previo: No. 12487 EMPERATRIZ CARDENAS ARANGO

Estudio Previo: No. 12498 HERNANDO OSPINA PIEDRAHITA

Estudio Previo: No. 12500 VERONICA SEPÚLVEDA

Objeto: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ANORÍ - EL LIMÓN, EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

X	**Iniciar Proceso**		**Celebrar Convenio/Contrato**
	Suspensión		**Prorroga**
	Adición		**Modificación**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Eliana Cano Orozco Auxiliar Administrativo Dirección de Asuntos Legales SIF	Santiago Morales Quijano Director Dirección Asuntos Legales SIF (E)

ICORTESR

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Republica de Colombia

Medellín, 08 de septiembre de 2021

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en la sesión No. 58 del Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia, realizada el 02 de septiembre de 2021.recomienda

Solicitud: Adición 5 y Prórroga 7

Contrato: 4600010174

Contratista: CONSORCIO VIAL

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

	Iniciar Proceso		**Celebrar Convenio/Contrato**
	Suspensión	**X**	**Prorroga**
X	**Adición**		**Modificación**

SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

Elaboró:	Revisó:
Eliana Cano Orozco Auxiliar Administrativo Dirección de Asuntos Legales SIF	Santiago Morales Quijano Director Dirección Asuntos Legales SIF (E)

ICORTESR

ORGANISMO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

ACTA N° 58

Fecha	02 de septiembre de 2021
Hora	08:30 a.m.
Lugar	Sesión virtual en la Plataforma Microsoft Teams

MIEMBROS:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Secretario de Infraestructura Física
Juan David Blanco Tenorio	Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Subsecretaria Operativa Infraestructura Física
Santiago Morales Quijano	Director de Asuntos Legales (E)

INVITADO(S) PERMANENTE (S):

Nombre	Cargo
Héctor Alonso Gómez Giraldo	Subsecretario de Proyectos Estratégicos, Concesiones y APP
Lina Marcela Moncada Hincapié	Directora Administrativa y Financiera
Mario Hernando Agudelo Rueda	Profesional Universitario - Líder Gestor de Contratación

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Santiago Sierra Latorre	Secretario de Infraestructura Física
Santiago Morales Quijano	Director de Asuntos Legales (E)
Juan David Blanco Tenorio	Subsecretario de Planeación de Infraestructura Física
Gloria Amparo Álzate Agudelo	Subsecretaria Operativa Infraestructura Física
Natalia Andrea Restrepo	Directora Operativa
Sergio Cuervo Monto	Director de Estructuración de Proyectos
Juliana Mejía Bravo	Directora de Proyectos Especiales
Julián David Parra Valencia	Director de Desarrollo Físico
Mario Hernando Agudelo Rueda	Profesional Universitario – Líder Gestor de Contratación

ORDEN DEL DÍA:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales
2. Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios
3. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

De conformidad con la Resolución S 2021060002340 del 8 de febrero de 2021, se conformó el Comité Interno de Contratación de la Secretaría de Infraestructura Física para analizar, orientar y recomendar los siguientes procesos contractuales. , en sesión virtual a través de la Plataforma Microsoft Teams:

1. Solicitudes para iniciar procesos contractuales:

1.1. Dirección o Dependencia: Dirección Operativa

1.1.1. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12487

Objeto	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ANORÍ - EL LIMÓN, EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Presupuesto Oficial	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN PESOS M.L. ($27.454.061)
Número y valor de CDP o VF	Numero: 3600003616 De: 01/07/2021 Por: $ 27.454.061
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Predios. Programa: 3.0.4.0.4 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. BPIN/BPID: 2020003050285 Elemento PEP: 17-0020 Vigente desde el 01 de julio hasta el 29 de septiembre de 2021 Número de certificado: 202000006102
Plazo	Hasta el 31 de diciembre 2021
Expone	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Miembros del CAE	Rol Técnico: Juan Pablo López Morales Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Alba Mery López Cardona
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Documentos aportados	Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento Resolución conformación CAE Avalúo Oferta de compra Estudio de títulos

Observaciones:

El artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás de derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles señala:

"(…) Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social(…)"

El artículo 10 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declaró de

utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 9ª de 1989, sustituido por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, facultó a las entidades territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social.

El artículo 4º de la Ley 1682 de 2013 señala que la infraestructura de transporte está integrada, entre otros, por: *"(…) 1. La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio (…) 3. Los viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios (…*)"

De igual manera, el artículo 5º de la citada Ley, consagra que las entidades y organismos competentes del orden departamental, como manifestación de la función pública, les corresponde emprender acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de obras de infraestructura del transporte, en aras de fomentar el desarrollo económico y la competitividad en una economía globalizada, además, de procurar la integración del territorio departamental.

Es así como el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 al referirse a la gestión y adquisición predial prescribe: *"(…) Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política (…)".*

En este contexto, en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, se definió la Línea Estratégica 3: Nuestro Planeta, que tiene por objetivo *"(...)Unidos buscamos generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades(...)"*. Puntualmente en el Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios; del Componente 4: Infraestructura para la Movilidad Sostenible; se incluye como uno de los indicadores del producto *"(...) Predios para proyectos de Infraestructura de transporte, adquiridos o saneados (...)"*, con una meta para el cuatrienio 2020-2023 de 250.

Es así como se identifica que el cumplimiento del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, demanda un esfuerzo de la administración departamental orientado al mejoramiento de los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes inmuebles, requeridos para la construcción de los proyectos de infraestructura de transporte, propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con un apego estricto a lo dispuesto por el legislador en las normas especiales en infraestructura como la Ley 1682 de 2013, modificada y adicionada por la Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y normas generales como la Ley 9ª de 1989, modificada y adicionada por la Ley 388 de 1997.

Por medio del Contrato No. 4600006148 de 2016, se contrató la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón, en la región Nordeste del Departamento de Antioquia, logrando con esto las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones por esta vía.

Para la ejecución de la obra en mención, se requiere suscribir un contrato de compraventa con la señora **EMPERATRIZ CARDENAS ARANGO identificada con cédula de ciudadanía N° 21.495.235** para la adquisición de una mejora constructiva con un área de **56,19** metros cuadrados incluidas las construcciones anexas, ubicada en **K21+925 Y K21+935** vía Anorí – El Limón, Vereda El Limón del Municipio de Anorí - Antioquia, descrita en la Ficha Predial No. **40-2-1-0-5-6** actualizada por el Consorcio Desarrollo Vial Anorí el 09 de noviembre de 2020.
Conclusión: El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iiniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12487

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__ NO_X_

1.1.2. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12498

Objeto	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ANORÍ - EL LIMÓN, EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Presupuesto Oficial	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS M.L. ($42.863.072)
Número y valor de CDP o VF	Numero: 3600003631 De: 26/07/2021 Por: $ 42.863.072
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Predios. Programa: 3.0.4.0.4 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. BPIN/BPID: 2020003050285 Elemento PEP: 17-0020 Vigente desde el 01 de julio hasta el 29 de septiembre de 2021 Número de certificado: 202000006102
Plazo	Hasta el 31 de diciembre 2021
Expone	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Miembros del CAE	Rol Técnico: Juan Pablo López Morales Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Alba Mery López Cardona
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Documentos aportados	Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento

	Resolución conformación CAE Avalúo Oferta de compra Estudio de títulos

Observaciones:

El artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás de derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles señala:

"(…) Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social(…)"

El artículo 10 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declaró de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 9ª de 1989, sustituido por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, facultó a las entidades territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social.

El artículo 4º de la Ley 1682 de 2013 señala que la infraestructura de transporte está integrada, entre otros, por: *"(…) 1. La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio (…) 3. Los viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios (…*)"

De igual manera, el artículo 5º de la citada Ley, consagra que las entidades y organismos competentes del orden departamental, como manifestación de la función pública, les corresponde emprender acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de obras de infraestructura del transporte, en aras de fomentar el desarrollo económico y la competitividad en una economía globalizada, además, de procurar la integración del territorio departamental.

Es así como el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 al referirse a la gestión y adquisición predial prescribe: *"(…) Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política (…)".*

En este contexto, en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, se definió la Línea Estratégica 3: Nuestro Planeta, que tiene por objetivo *"(...)Unidos buscamos generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades(...)"*. Puntualmente en el Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los

Municipios; del Componente 4: Infraestructura para la Movilidad Sostenible; se incluye como uno de los indicadores del producto *"(...) Predios para proyectos de Infraestructura de transporte, adquiridos o saneados (...)"*, con una meta para el cuatrienio 2020-2023 de 250.

Es así como se identifica que el cumplimiento del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, demanda un esfuerzo de la administración departamental orientado al mejoramiento de los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes inmuebles, requeridos para la construcción de los proyectos de infraestructura de transporte, propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con un apego estricto a lo dispuesto por el legislador en las normas especiales en infraestructura como la Ley 1682 de 2013, modificada y adicionada por la Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y normas generales como la Ley 9ª de 1989, modificada y adicionada por la Ley 388 de 1997.

Por medio del Contrato No. 4600006148 de 2016, se contrató la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón, en la región Nordeste del Departamento de Antioquia, logrando con esto las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones por esta vía.

Para la ejecución de la obra en mención, se requiere suscribir un contrato de compraventa con el señor **HERNANDO OSPINA PIEDRAHITA,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 8.332.038** para la adquisición de una mejora constructiva con un área de **59,06** metros cuadrados incluidas las construcciones anexas, ubicada en el **K30+940 y K30+948**, vía Anorí – El Limón, Vereda El Limón del Municipio de Anorí - Antioquia, descrita en la Ficha Predial No. **40-2-1-0-5-6** actualizada por el Consorcio Desarrollo Vial Anorí el 9 de noviembre de 2020.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12498

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__ NO_X_

1.1.3. Solicitud para iniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12500

Objeto	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEJORAS CONSTRUCTIVAS REQUERIDAS PARA EL PROYECTO DE "AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA ANORÍ - EL LIMÓN, EN LA SUBREGIÓN NORDESTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
Presupuesto Oficial	NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. ($96.998.821)
Número y valor de CDP o VF	Numero: 3600003644

	De: 26/07/2021 Por: $ 96.998.821
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Predios. Programa: 3.0.4.0.4 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. BPIN/BPID: 2020003050285 Elemento PEP: 17-0020 Vigente desde el 01 de julio hasta el 29 de septiembre de 2021 Número de certificado: 202000006102
Plazo	Hasta el 31 de diciembre 2021
Expone	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Miembros del CAE	Rol Técnico: Juan Pablo López Morales Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Alba Mery López Cardona
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Natalia Andrea Restrepo López – Directora Operativa
Documentos aportados	Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento Resolución conformación CAE Avalúo Oferta de compra Estudio de títulos

Observaciones:

El artículo 58 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 1 de 1999, al referirse al derecho fundamental que garantiza la propiedad privada y los demás de derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles señala:

"(…) Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social(…)"

El artículo 10 de la Ley 9ª de 1989, modificado por el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, declaró de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles destinados a la ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo.

Por su parte, el artículo 11 de la Ley 9ª de 1989, sustituido por el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, facultó a las entidades territoriales para adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles por motivos de utilidad pública o interés social.

El artículo 4º de la Ley 1682 de 2013 señala que la infraestructura de transporte está integrada, entre otros, por: *"(…) 1. La red vial de transporte terrestre automotor con sus zonas de exclusión o fajas de retiro obligatorio (…) 3. Los viaductos, túneles, puentes y accesos de las vías terrestres y a terminales portuarios y aeroportuarios (…*)"

De igual manera, el artículo 5º de la citada Ley, consagra que las entidades y organismos competentes del orden departamental, como manifestación de la función pública, les corresponde

emprender acciones de planificación, ejecución, mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de obras de infraestructura del transporte, en aras de fomentar el desarrollo económico y la competitividad en una economía globalizada, además, de procurar la integración del territorio departamental.

Es así como el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013 al referirse a la gestión y adquisición predial prescribe: *"(…) Definir como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política (…)".*

En este contexto, en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, se definió la Línea Estratégica 3: Nuestro Planeta, que tiene por objetivo *"(...)Unidos buscamos generar un equilibrio entre la intervención física de los territorios y la protección del medio ambiente a través del ordenamiento territorial y reducción de impactos ambientales, que permitan crear un hábitat sostenible y resiliente para Antioquia; garantizando la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio y la capacidad de enfrentar y superar las adversidades(...)"*. Puntualmente en el Programa 4: Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios; del Componente 4: Infraestructura para la Movilidad Sostenible; se incluye como uno de los indicadores del producto *"(...) Predios para proyectos de Infraestructura de transporte, adquiridos o saneados (...)"*, con una meta para el cuatrienio 2020-2023 de 250.

Es así como se identifica que el cumplimiento del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023, demanda un esfuerzo de la administración departamental orientado al mejoramiento de los procesos y procedimientos para la adquisición de bienes inmuebles, requeridos para la construcción de los proyectos de infraestructura de transporte, propuestos en el Plan de Desarrollo Departamental, con un apego estricto a lo dispuesto por el legislador en las normas especiales en infraestructura como la Ley 1682 de 2013, modificada y adicionada por la Leyes 1742 de 2014 y 1882 de 2018, y normas generales como la Ley 9ª de 1989, modificada y adicionada por la Ley 388 de 1997.

Por medio del Contrato No. 4600006148 de 2016, se contrató la ampliación, rectificación y pavimentación de la vía Anorí – El Limón, en la región Nordeste del Departamento de Antioquia, logrando con esto las condiciones de transitabilidad y seguridad para vehículos y peatones por esta vía.

Para la ejecución de la obra en mención, se requiere suscribir un contrato de compraventa con la señora **VERONICA SEPÚLVEDA,** identificada con cédula de ciudadanía **N° 42.691.324,** para la adquisición de una mejora constructiva con un área de **97,44** metros cuadrados incluidas las construcciones anexas, ubicada entre el **K32+980** y el **K32+990**, vía Anorí – El Limón, Vereda El Limón del Municipio de Anorí - Antioquia, descrita en la Ficha Predial No. **40-2-1-0-5-64** actualizada por el Consorcio Desarrollo Vial Anorí el 05 de noviembre de 2020.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – contrato de compraventa No. de Estudio Previo: 12500

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI__ NO_X_

1.2. Dirección o Dependencia: Dirección de Proyectos Especiales.

1.2.1. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo, No. de Estudio Previo: 12433

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE **ARGELIA**, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VIAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Presupuesto Oficial	El valor del presente convenio será de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M.L ($41.611.087) sin IVA, de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L ($28.649.344), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500046990 del 23 julio de 2021 y el Municipio aportará la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($12.961.743), con cargo al Certificado de Disponibilidad No. 00377 del 15 de junio de 2021.
Número y valor de CDP o VF	**RUBRO PRESUPUESTAL:** Item: 1 valor: 13.921.743 COP 2330509997/111B/0-8115/C24021/170016 Item: 2 valor: 14.727.601 COP 2330509997/111B/0-8115/C24021/170016 **CDP**: 3500046990 – 23.07.2021. Valor: $ 28.649.344
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre: Predios. Programa: 3.0.4.0.4 - Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. BPIN/BPID: 2020003050285 Elemento PEP: 17-0020 Vigente desde el 01 de julio hasta el 29 de septiembre de 2021 Número de certificado: 202000006102
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de tres y medio (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el

	31 de diciembre de 2021. Este plazo incluye el tiempo estimado para el desembolso de los recursos, el cual se deberá realizar dentro del mes siguiente a la firma del acta de inicio, una vez las partes hayan cumplido con los requisitos establecidos, y siempre dentro de la vigencia en la cual se suscriba el presente convenio, la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto cofinanciado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Expone	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Miembros del CAE	Rol Técnico: Leonard Chaverra Sánchez Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Oscar Adrián Alarcón Uribe
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos Especiales
Documentos aportados	Carpeta con los documentos del proceso: Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento y del Municipio, oficio de aportes en especie. Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio

Observaciones:

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario en el tiempo, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, dicho deterioro al tener más años la superficie de rodadura se vuelve más acelerado.

La lluvia, es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura y deterioro de la misma y obras anexas por incremento de la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas, lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito para mejorar la visibilidad, evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, este aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario, aunque es el más sencillo, porque involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora; repercute enormemente en la vida útil de la carretera, porque este proceso manual y continuo, permite conservar una vía en buenas condiciones e incrementa la vida útil de la misma, disminuyendo los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último

año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias, las zonas de mayor arrastre de sedimentos, en fin, su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras, identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, en fin este "plus" adicional no es fácil obtenerlo con personas ajenas a la zona.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, están se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de ARGELIA con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

NOTA: El municipio no tiene obligaciones pendientes con el Departamento de Antioquia - SIF.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo No. de Estudio Previo: 12433

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.2.2. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo. No. de Estudio Previo: 12434

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GIRALDO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.

Presupuesto Oficial	VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOS PESOS M.L ($21.692.702), sin IVA. **Aporte Departamento:** CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L ($14.967.964) **Aporte Municipio:** SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L ($6.724.738).
Número y valor de CDP o VF	No. 3500047042 del 30-07-2021 por $14.967.964
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto del proyecto: Mantenimiento y mejoramiento BPIN/BPID: 2020003050281 Elemento PEP: 17-0016 Vigencia del certificado: desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 29 de Septiembre del 2021
Plazo	Tres y medio (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.
Expone	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos especiales
Miembros del CAE	Rol Técnico: Martha Sepúlveda Mazo Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Oscar Adrián Alarcón Uribe
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos especiales
Documentos aportados	• Anexo 1 – Análisis del Sector • Anexo 2 – Matriz de Riesgos • Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento/Municipio • Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio de GIRALDO.

Observaciones:

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la superficie de rodadura.

La lluvia es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura, incrementa la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas. Lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito, mejorar la visibilidad, permitir la adecuada evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía, presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, dicho aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora. Es

de vital importancia, porque repercute enormemente en la vida útil de la carretera, permite conservar una vía en buenas condiciones y disminuye los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias y las zonas de mayor arrastre de sedimentos. Su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras e identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, lo que no es fácil obtener con personas ajenas a la zona

El Municipio tiene funcionarios de la región, que entienden y comprenden el territorio y sus habitantes, perciben cuales acciones son más indicadas para una comunidad y discrepan de métodos que podrían generar conflicto, este conocimiento favorece y agiliza la construcción y ejecución de contratos y proyectos en la zona, ya que ellos trabajan de manera constante con sus comunidades y entornos

Estas experiencias propias de las comunidades que habitan cerca de las vías y de las Administraciones Municipales, se convierten en una combinación efectiva al momento de generar empleo de calidad, obras de buena calidad y a bajos costos, gobernabilidad y sobre todo un alto sentido de pertenencia del patrimonio público en manos de la Gobernación de Antioquia. Es por ello por lo que este convenio es beneficioso no solo para la Gobernación, sino para la comunidad y para el Municipio cooperante

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones. En ejercicio del artículo 209 de la Constitución Política y los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011, las relaciones convencionales deben observar las mismas actuaciones previas de la contratación ordinaria y se atiende lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sección Tercera – radicado 17860 de 2010 en cuanto a que cuando los convenios contienen prestaciones de orden económico, son susceptibles de recibir las mismas consideraciones y aplicaciones de la contratación ordinaria.

Mediante oficio del 01 de junio de 2021, el alcalde del Municipio de GIRALDO solicita al Secretario de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para llevar a cabo el mantenimiento de la red vial municipal y Departamental del municipio de Giraldo, Antioquia.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, estas se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de Giraldo con el

mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados. NOTA: El municipio no presenta obligaciones pendientes con el Departamento de Antioquia - SIF
Conclusión: El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo No. de Estudio Previo: 12434

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.2.3. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo. No. de Estudio Previo: 12518

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LAS VÍAS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Presupuesto Oficial	OCHENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M.L ($87.397.812), sin IVA. **Aporte Departamento:** SESENTA MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M.L ($60.304.490). **Aporte Municipio:** VEINTISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L ($27.093.322).
Número y valor de CDP o VF	No. 3500047034 del 30-07-2021 por $60.304.490
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto del proyecto: Mantenimiento y mejoramiento BPIN/BPID: 2020003050281 Elemento PEP: 17-0016 Vigencia del certificado: desde el 01 de Julio de 2021 hasta el 29 de Septiembre del 2021
Plazo	Tres y medio (3.5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2021.
Expone	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos especiales
Miembros del CAE	Rol Técnico: Martha Sepúlveda Mazo

	Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Oscar Adrián Alarcón Uribe
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Juliana Mejía Bravo – Directora de Proyectos especiales
Documentos aportados	• Anexo 1 – Análisis del Sector • Anexo 2 – Matriz de Riesgos • Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/Municipio. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Departamento/Municipio • Ficha de Priorización, elaborada por el Municipio de CAÑASGORDAS.

Observaciones:

Las carreteras requieren un proceso continuo de mantenimiento, en especial un mantenimiento manual rutinario, que disminuya el deterioro normal de la superficie de rodadura, ya que, al no realizarse, ocasiona un deterioro acelerado de la superficie de rodadura.

La lluvia es el principal agente de deterioro de las carreteras, ya que generan erosión de la superficie de rodadura, incrementa la humedad e inestabilidad del terreno donde se ubica la carretera o zonas aledañas. Lo anterior se puede mitigar con un adecuado mantenimiento, en especial rutinario y manual, que permita mantener la vía despejada de elementos u objetos que impidan el normal tránsito, mejorar la visibilidad, permitir la adecuada evacuación de las aguas lluvias sobre la carretera y zonas aledañas. Antioquia por su ubicación geográfica y topografía, presenta un régimen de lluvias en gran parte de su territorio superior a los 1500 mm por año, dicho aporte de lluvias genera la necesidad de efectuar por lo menos tres (3) mantenimientos manuales rutinarios al año.

El mantenimiento manual rutinario involucra acciones como: rocería, limpieza de cunetas y de obras hidráulicas, es decir todas aquellas labores que pueden efectuar las personas con sus manos o utilizando herramientas simples como picos, palas, machetes, carretas de mano y guadañadora. Es de vital importancia, porque repercute enormemente en la vida útil de la carretera, permite conservar una vía en buenas condiciones y disminuye los costos de mantenimiento a largo plazo.

Algunas vías del Departamento de Antioquia han sido objeto de mantenimiento durante el último año, pero no con la frecuencia que se requiere, por lo tanto, con el fin de mantener de forma adecuada la transitabilidad en los principales corredores en jurisdicción de los distintos Municipios y mitigar el deterioro de la superficie de rodadura, es necesario garantizar el mantenimiento manual de las vías, en especial en ejes estratégicos para la comunicación regional y local.

Las comunidades cercanas a la vía, son las que mejor conocen el corredor de la vía, comprenden los ciclos naturales que influyen en el crecimiento de la vegetación, el régimen de lluvias y las zonas de mayor arrastre de sedimentos. Su convivencia diaria en la zona, les otorga un conocimiento detallado, en especial a la hora de efectuar rocerías, limpiar obras e identificar zonas adecuadas para ser usadas como depósitos, lo que no es fácil obtener con personas ajenas a la zona

El Municipio tiene funcionarios de la región, que entienden y comprenden el territorio y sus habitantes, perciben cuales acciones son más indicadas para una comunidad y discrepan de métodos que podrían generar conflicto, este conocimiento favorece y agiliza la construcción y ejecución de contratos y proyectos en la zona, ya que ellos trabajan de manera constante con sus comunidades y entornos

Estas experiencias propias de las comunidades que habitan cerca de las vías y de las Administraciones Municipales, se convierten en una combinación efectiva al momento de generar empleo de calidad, obras de buena calidad y a bajos costos, gobernabilidad y sobre todo un alto sentido de pertenencia del patrimonio público en manos de la Gobernación de Antioquia. Es por ello por lo que este convenio es beneficioso no solo para la Gobernación, sino para la comunidad y para el Municipio cooperante

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones. En ejercicio del artículo 209 de la Constitución Política y los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1437 de 2011, las relaciones convencionales deben observar las mismas actuaciones previas de la contratación ordinaria y se atiende lo dispuesto por el Consejo de Estado – Sección Tercera – radicado 17860 de 2010 en cuanto a que cuando los convenios contienen prestaciones de orden económico, son susceptibles de recibir las mismas consideraciones y aplicaciones de la contratación ordinaria.

Mediante oficio del 16 de junio de 2021, el alcalde del Municipio de CAÑASGORDAS solicita al Secretario de Infraestructura Física, el apoyo con recursos económicos para llevar a cabo el mantenimiento manual y rutinario de las vías del municipio de Cañasgordas, Antioquia.

Las vías a intervenir por parte del municipio son de orden terciario y secundario, razón por la cual y de conformidad con las leyes 105 de 1993 y 1228 de 2008 y las Ordenanzas 4 de 1966, 4 de 1977 y 6 de 1992, son vías cuya titularidad son del municipio para el caso de las terciarias, y frente a las secundarias, estas se encuentran dentro de su territorio y la intervención de la misma con el presente proyecto, garantizan conectividad y un uso en condiciones de operatividad optima y de seguridad, razón por la que fueron priorizadas por el Municipio, para ser intervenidas.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante la suscripción de convenio interadministrativo, quiere colaborar al Municipio de Cañasgordas con el mantenimiento manual, buscando la calidad de vida de los habitantes y la transitabilidad vehicular. La colaboración se refiere al aporte de recursos económicos, pero será el municipio, el que adelante la contratación y ejecución en la cual, el Departamento de Antioquia a través de la supervisión, ejercerá control de los recursos entregados.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo No. de Estudio Previo: 12518.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA __ el inicio del presente proceso.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.3. Dirección o Dependencia: Dirección de Estructuración de Proyectos – Subsecretaría de Planeación.

1.3.1. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo. No. de Estudio Previo: 12516

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Presupuesto Oficial	El presupuesto del presente convenio **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/L ($1.799.953.718)**, de los cuales **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS M/L ($1.671.884.711),** incluido AIU, corresponden a ejecución de obra, y **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SIETE PESOS M/L ($128.069.007),** incluido IVA del 19%, corresponden a la interventoría, de los cuales el Departamento de Antioquia - **Secretaría de Infraestructura Física**, aportará recursos por un valor de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L ($899.976.859)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°3500046798 del 18/06/2021 **y el Municipio de CHIGORODÓ,** aportará la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L ($899.976.859)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad N°00836 del 07/07/2021
Número y valor de CDP o VF	RUBRO: 2330509997/111B/0-8115/C24023/170017 Numero: 3500046798 De: 18/06/2021 Por: $ 900.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto del proyecto: Vías urbanas BPIN/BPID: 2020003050281 Elemento PEP: 17-0016 Vigencia del certificado: desde el 01 de julio hasta el 29 de septiembre de 2021
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de **DIEZ (10)** Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Expone	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Director de Estructuración

	proyectos
Miembros del CAE	Rol Técnico: Aura María Tapasco Álvarez Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Ernesto Moreno Gómez
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Director de Estructuración proyectos
Documentos aportados	Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Anexo 3 - Cronograma Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento CDP

Observaciones:

Dificultades de transitabilidad vehicular y peatonal en las vías urbanas de los sectores "El Carmelo" y "Guayacanes" del Municipio de La Pintada, Antioquia.

El municipio de La Pintada (Antioquia), presenta un grave problema en materia de infraestructura vial causado principalmente por la ausencia de vías en el sector “Guayacanes” y el mal estado de las vías urbanas de los sectores "El Carmelo", dificultando la transitabilidad vehicular y peatonal en los sectores de influencia de los tramos de vía.

Actualmente, está situación genera dificultades en la movilidad y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose intransitables o con restricción de tránsito, considerando el alto deterioro de la superficie de rodadura, drenaje superficial deficiente, construcción sin consideraciones técnicas.
Esta situación genera aumento en los tiempos de viaje, ocasionando disminución del acceso a los productos en los sectores afectados. Así como también, congestión vial y daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, ocasionando mayores costos de movilización y operación de los vehículos. Por otra parte, esta situación afecta el paisaje urbano, deteriorando la imagen favorable del municipio de La Pintada.

Debido a las condiciones topográficas del Departamento de Antioquia, al crecimiento de la población y a los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, el deterioro de las vías terciarias, urbanas y rurales es cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de transitabilidad, afectando la dinámica social y económica de los pobladores de los municipios y sus campesinos.

La población beneficiada con el presente proyecto es de 8.460 habitantes, (Fuente de información Proyección DANE 2005-2020).

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “UNIDOS POR LA VIDA”, apunta a la construcción de una agenda desde los principios de vida, la equidad y la unidad, para así reconocer objetivos comunes y sumar esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible, tanto de las poblaciones que habitan el departamento, como de sus territorios; lo que conlleva a realizar acciones y oportunas intervenciones frente a eventuales problemas que interrumpen la transitabilidad, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

Cumpliendo con las metas departamentales de infraestructura trazadas dentro del PLAN DE

DESARROLLO en la Línea estratégica 3 “Nuestro Planeta” y dentro del programa Acompañamiento en la infraestructura física en los Municipios.

En las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, se presentan problemas de transitabilidad a lo largo de las vías y caminos, asociados a la topografía de los mismos y a los cambios climáticos, poniendo en alto riesgo el traslado de los habitantes hacia otros sitios, así como el transporte de víveres, ganado y otras especies, y trayendo como consecuencia la afectación de la dinámica social y económica de los pobladores, lo que nos obliga a realizar acciones preventivas y de rápida intervención frente a eventuales problemas que afecten la transitabilidad.

Considerando lo anterior, se evidenció que la mayor necesidad que se tiene para atender los problemas de transitabilidad que se presentan en vias es no poder contar ni con recursos ni con un mecanismo planeado que le permita a los municipios realizar el mantenimiento de estas vías, por tal razón, la Secretaría de Infraestructura Física pretende mediante la celebración de convenios interadministrativos, apoyar a los municipios, y en última instancia a las comunidades, aportando recursos para la intervención y mantenimiento de las vías priorizadas, logrando con ello facilitar el desarrollo de una articulación integral y mejorar la conectividad en las zonas rurales de Antioquia.
El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante Convenio Interadministrativo, quiere brindar el apoyo al Municipio de LA PINTADA en el mejoramiento de vías urbanas buscando la calidad de vida de los habitantes, la transitabilidad y el mejoramiento integral.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo No. de Estudio Previo: 12516

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

1.3.2. Solicitud para iniciar proceso de Convenio Interadministrativo. No. de Estudio Previo: 12529

Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE NECHÍ, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO ASOCIADO.
Presupuesto Oficial	El presupuesto del presente convenio es **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, TRECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 1.468.382.278),** de los cuales **MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS**

	NOVENTA Y DOS PESOS ML ($ 1.354.207.892) incluido AIU, corresponden a ejecución de obra **CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ML** (**$ 114.174.386)** incluido IVA del 19% corresponden a la interventoría, de los cuales el Departamento de Antioquia - Secretaría de Infraestructura Física, aportará recursos por un valor de **SETECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L ($710.000.000),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3500046922 del 09/07/2021 y el Municipio de NECHÍ aportará la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L ($758.382.278),** con cargo al Certificado de Disponibilidad 0000280 del 06/07/2021
Número y valor de CDP o VF	Numero: 3500046922 De: 09/07/2020 Por: $ 710.000.000
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Nombre corto del proyecto: Mantenimiento RVT. BPIN/BPID: 2019003050089. Elemento PEP: 18-0068 Vigencia del certificado: el 01 de julio de 2021 con vigencia hasta el 29 de septiembre de 2021
Plazo	El plazo del presente convenio interadministrativo será de **OCHO** (**08**) Meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente convenio. Este plazo incluye la celebración de los procesos de selección de contratistas, si a ellos hay lugar, y el plazo de ejecución del proyecto presentado por el Municipio asociado. En caso de ser necesario, las partes tramitarán y celebrarán las prórrogas que sean necesarias para mantener vigente el convenio por el tiempo que se requiera para la ejecución del proyecto cofinanciado.
Expone	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Director de Estructuración proyectos
Miembros del CAE	Rol Técnico: José Valentín Salazar Galeano Rol Logístico: Juan Pablo Delgado Jiménez Rol Jurídico: Nelson Adolfo Gómez Jurado
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Sergio Alberto Cuervo Montoya – Director de Estructuración proyectos
Documentos aportados	Anexo 1 – Análisis del Sector Anexo 2 – Matriz de Riesgos Anexo 3 - Cronograma Certificado de Registro de Programas y Proyectos del Departamento/ municipio. Oficio de solicitud del municipio
Observaciones: La zona rural del municipio de Nechí presenta problemas de intercomunicación terrestre, especialmente entre la vereda Puerto Libano y Corrales, el Once, las Tortugas entre otras. El	

deterioro de la vía causado por las pocas obras de infraestructura vial que faciliten la evacuación de aguas durante la época de lluvias, la desatención de puntos críticos y la avería de la superficie de rodadura, hace que los habitantes de estas veredas tengan que invertir mucho más tiempo del necesario para movilizarse por la zona, hecho que se ha visto reflejado en la disminución de los ingresos por la comercialización de los productos agropecuarios, generando pérdidas económicas en los pequeños productores, los cuales cada vez deben pagar más para poder sacar sus productos al mercado.

La situación antes descrita se ve agravada por Aumento del índice de accidentalidad y las pérdidas económicas en la producción agropecuarias de la región, lo que viene generando efectos indirectos negativos en el municipio como son, Alto costos en los servicios médicos, Disminución de los ingresos por la comercialización de los productos, el deterioro de la economía agrícola y pecuaria de la región, deterioro del parque automotor, el aumento del costo de mantenimiento de los vehículos el aumento de tiempos de viaje y el aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros.

Debido a las condiciones topográficas del Departamento de Antioquia, al crecimiento de la población y a los pocos recursos económicos con los que cuentan los municipios, el deterioro de las vías terciarias, urbanas y rurales es cada vez mayor; acrecentándose este deterioro en periodos de invierno. Todo esto hace que se presenten problemas de transitabilidad, afectando la dinámica social y económica de los pobladores de los municipios y sus campesinos.

En la actualidad el municipio de Nechí en el sector de intervención tiene aproximadamente 6,50 Kilómetros de vía terciaria entre la vereda Puerto Libano y la vereda Corrales, con puntos críticos en 1 kilómetros en mal estado 100%.

El tiempo de desplazamiento entre la vereda Puerto Libano y la vereda Corrales es de 1 hora en promedio para un trayecto de 6,50 km, pues se presentan tramos que suman 1 km en malas condiciones, que impiden el tránsito a velocidad constante de los vehículos.

La población beneficiada: 3.596 Habitantes, población rural de las veredas Puerto Libano y la vereda Corrales del municipio de Nechí. DANE 2021.

El Plan de Desarrollo 2020 – 2023, “UNIDOS POR LA VIDA”, apunta a la construcción de una agenda desde los principios de vida, equidad y unidad, para así reconocer objetivos comunes y sumar esfuerzos que se traduzcan en obras, hechos e impactos positivos para el desarrollo integral y sostenible, tanto de las poblaciones que habitan el departamento, como de sus territorios; lo que conlleva a realizar acciones y oportunas intervenciones frente a eventuales problemas que interrumpen la transitabilidad, contribuyendo de esa manera a la conectividad entre comunidades y municipios.

Cumpliendo con las metas departamentales de infraestructura trazadas dentro del PLAN DE DESARROLLO en la Línea estratégica 3 “Nuestro Planeta” y dentro del programa Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios.

En las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia, se presentan problemas de transitabilidad a lo largo de las vías y caminos, asociados a la topografía de los mismos y a los cambios climáticos, poniendo en alto riesgo el traslado de los habitantes hacia otros sitios, así como el transporte de víveres, ganado y otras especies, y trayendo como consecuencia la afectación de la dinámica social y económica de los pobladores, lo que nos obliga a realizar acciones preventivas y de rápida intervención frente a eventuales problemas que afecten la transitabilidad.

Considerando lo anterior, se evidenció que la mayor necesidad que se tiene para atender los problemas de transitabilidad que se presentan en vías es no poder contar ni con recursos ni con un mecanismo planeado que le permita a los municipios realizar el mantenimiento de estas vías, por tal razón, la Secretaría de Infraestructura Física pretende mediante la celebración de convenios interadministrativos, apoyar a los municipios, y en última instancia a las comunidades, aportando recursos para la intervención y mantenimiento de las vías priorizadas, logrando con ello facilitar el desarrollo de una articulación integral y mejorar la conectividad en zonas tanto rurales como urbanas de Antioquia.

El Departamento de Antioquia a través de la Secretaría de Infraestructura Física, mediante Convenio Interadministrativo, quiere brindar el apoyo al Municipio de NECHÍ en el mejoramiento integral de las vías rurales.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Iniciar proceso de contratación directa – convenio interadministrativo No. de Estudio Previo: 12529.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.
Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2. <u>Solicitudes para adicionar, prorrogar, modificar o suspender contratos/convenios</u>

2.1. Dirección o Dependencia: Dirección Desarrollo Físico

2.1.1. Solicitud: Adición y Prorroga del contrato N° 4600010174 de 2019. **Contratista/Asociado:** CONSORCIO VIAL GS 2019. No. Proceso en SECOP: 10245

Objeto del contrato/convenio	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($280.899.504)
Adiciones	Adición No.1. $ 163.141.881 corresponde al 54.8 % Adición No.2. $ 270.014.545 corresponde al 87.6 % Adición No.3. $ 61.727.085 corresponde al 20 % Adición No.4. $ 131.641.370 corresponde al 42.7 %
Valor total con adiciones	NOVECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS

	VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO. ($907.424.385)
Valor de la solicitud de adición	N° 5 por valor de $72.722.685
Porcentaje adicionado total	SOLICITUD ADICIÓN N° 5. 23.60% ADICIÓN N°1, 54.8% ADICIÓN N°2, 87.6% ADICIÓN N°3, 20% ADICIÓN N°4 42.7% ADICIÓN N°5 23.6% TOTAL CON SOLICITUD ACTUAL 228.7%
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3500047161 de 19/08/2021 por $72.722.685
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Proyecto: Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el Departamento de Antioquia. Código de Registro BPIN/BPID: 2020003050281. Elemento PEP: 17-0016. Generado el 1 de Julio de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021.
Plazo inicial	TRES PUNTO CINCO (3.5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Fecha de inicio: 18/10/2019 Fecha de terminación inicial: 13/12/2019
Prórrogas	Prorroga N°1 de cincuenta y tres (53) días hasta el cuatro (4) de febrero de 2020. Prorroga N°2 de Dos (2) meses hasta el cuatro (4) de abril de 2020. Prorroga N°3 de treinta y un (31) días calendario hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. Prorroga N°4 de tres (3) meses y quince (15) días hasta el veinticuatro (24) de junio de 2021. Prorroga N°5 de treinta (30) días hasta el veinticuatro (24) de julio de 2021. Prorroga Nº6 de dos (2) meses hasta el veinticuatro (24) de septiembre de 2021.
Suspensiones	Suspensión N°1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Suspensión N° 2 del 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020. Suspensión N° 3 del 27 de abril de 2020 al 27 de mayo de 2020. Suspensión No. 4 del 28 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020. Suspensión N° 5 del 29 de agosto de 2020 al 29 de noviembre de 2020. Suspensión N° 6 del 23 de diciembre de 2020 al 01 de febrero de 2021. Prorroga a la Suspensión N° 6 del 02 de febrero de 2021 al 01 de marzo de 2021. Reanudación N°1 20 de noviembre de 2020. Reanudación N°2 2 de marzo de 2021.
Fecha de terminación actual	24 de septiembre de 2021

Prórroga solicitada	Prorroga N° 7 de un (1) meses entre el 25 de septiembre de 2021 y el 24 de octubre de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	N/A
Supervisor – interventor	JOSÉ BERNARDO ÁLVAREZ PULGARÍN
Expone	Doctor Julián David Parra Valencia Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de prórroga y adición del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de reinicio y prorroga por parte del contratista. Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

Observaciones:

El contrato de interventoría N°4600010174 DE 2019, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL PARA LA AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que efectúa el control y seguimiento al contrato de obra N°4600010161 DE 2019, cuyo objeto es AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, presenta los siguientes avances.

- Obras entre los PR 0+000 a 1+050, andenes, traslado de redes de servicios públicos, ciclorruta y capa de rodadura.
- Entre PR 1+050 a 1+300, un muro y traslado de redes de servicios públicos.

De otra parte, figuran pendientes las siguientes actividades:

- Entre PR 1+050 y 1+300, actividades de pavimento y ciclorruta – andén.

Es importante aclarar en este punto que en la justificación de la prorroga N° 6 y Adición N° 1 suscrita al contrato de obra, se mencionó lo siguiente:

Este contrato es financiado con recursos de valorización, por lo cual se tiene una meta física inicial 1300 m, de los cuales se va a construir con los recursos actuales incluyendo esta última adición solicitada 1050 m, quedando el tramo ubicado PR 1+050 y el PR 1+300 toda vez que se tiene pendiente permiso voluntario del predio requerido en esta zona además del aval del municipio para ajustar los diseños en este sitio el cual consiste modificar el andén, la vía y la ciclorruta.

Este permiso aún no se ha podido consolidar, por dificultades de acuerdo con los dueños del mismo, por lo cual, se efectuó reunión con el Municipio de El Retiro, responsables de los diseños, solicitándoles el ajuste de los últimos 250 metros del proyecto, con miras a no intervenir el predio privado, del cual aún no tenemos permiso de intervención voluntaria y de esta manera terminar el proyecto en su totalidad.

El Municipio de El Retiro accedió a modificar el diseño del último tramo construyendo la vía y una ciclorruta compartida con peatones y de esta manera terminar el proyecto.

Teniendo este ajuste al diseño, en los últimos 250 metros, se solicita una prórroga para el Contrato de Obra No. 4600010161 de un (1) mes, entre el 10 de septiembre de 2021 al 9 de octubre de 2021 y una adición por $790.798.035, para ejecutar actividades en el tramo PR 1+050 al 1+300 además de garantizar los recursos para dicha labor e incluir fórmula de reajuste en el contrato de obra.

En este orden de ideas, se requiere prorrogar de igual manera, en un (01) mes el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 4600010174 de 2019 del 25 de septiembre de 2021 al 24 de octubre de 2021, además de garantizar los recursos para dicha labor con una adición por valor de SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/L ($72.722.685) para dar continuidad al control y seguimiento al contrato de obra.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Adición 5 y Prórroga 7 del contrato N° 4600010174 de 2019. **Contratista/Asociado:** CONSORCIO VIAL GS 2019. No. Proceso en SECOP: 10245

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.1.2. Solicitud: Adición, Prórroga y Modificación del contrato N° 4600010161 de 2019. Contratista/Asociado: INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S, INGEVIAS S.A.S No. Proceso en SECOP: 10231

Objeto del contrato/convenio	AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO – PUENTE CHAPINEROS MUNICIPIO DE EL RETIRO, SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
Valor inicial del contrato	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO. AIU del 26.88 % ($4.469.805.651)
Adiciones	Adición No.1. $715.223.000 corresponde al 14.59 %
Valor total con adiciones	CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL CON TREINTA Y SEIS PESOS ML/CTE. IVA INCLUIDO. ($5.377.230.036)
Valor de la solicitud de adición	Adición N° 2. SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS ($790.798.035) corresponde al 16.13 %
Porcentaje adicionado total	30.72 %
Número y valor de CDP o VF	CDP No. 3600003667 de 19/08/2021 por $790.798.035

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Proyecto: Pavimentación de vías en la red vial departamental de Antioquia Código de Registro BPIN/BPID: 2020003050284 Elemento PEP: 17-0019. Generado el 1 de Julio de 2021 hasta el 29 de septiembre de 2021.
Plazo inicial	TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin sobrepasar el 13 de diciembre de 2019. Fecha de inicio: 18/10/2019 Fecha de terminación inicial: 13/12/2019
Prórrogas	Prorroga N°1 de cincuenta y tres (53) días hasta el cuatro (4) de febrero de 2020. Prorroga N°2 de Dos (2) meses hasta el cuatro (4) de abril de 2020. Prorroga N°3 de treinta y un (31) días calendario hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020. Prorroga N°4 de tres (3) meses hasta el nueve (9) de junio de 2021. Prorroga N°5 de treinta (30) días hasta el nueve (9) de julio de 2021. Prorroga N°6 de dos (2) meses hasta el nueve (9) de septiembre de 2021.
Suspensiones	Suspensión N°1 del 25 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020. Suspensión N° 2 del 13 de abril de 2020 al 26 de abril de 2020. Suspensión N° 3 del 27 de abril de 2020 al 27 de mayo de 2020. Suspensión No. 4 del 28 de mayo de 2020 al 28 de agosto de 2020. Suspensión N° 5 del 29 de agosto de 2020 al 29 de noviembre de 2020. Suspensión N° 6 del 23 de diciembre de 2020 al 01 de febrero de 2021. Prorroga a la Suspensión N° 6 del 02 de febrero de 2021 al 01 de marzo de 2021. Reanudación N°1 20 de noviembre de 2020. Reanudación N°2 2 de marzo de 2021.
Fecha de terminación actual	Con fecha de terminación el 9 de septiembre de 2021
Prórroga solicitada	Prorroga N° 7 Se solicita un plazo de un (1) mes, entre el 10 de septiembre de 2021 al 09 de octubre de 2021.
Solicitud de Modificación/Suspensión	Modificar la Cláusula 8. Forma de pago, para incluir formula de ajuste.
Supervisor – interventor	CONSORCIO VIAL GS 2019
Expone	Doctor Julián David Parra Valencia Director de Desarrollo Físico
Documentos aportados:	Carta de solicitud de prórroga y adición del Contratista de Obra. Carta de aceptación del Contratista de Obra. Carta de aceptación por parte de la interventoría a la solicitud de reinicio y prorroga por parte del contratista.

	Justificación para modificación al contrato. Informe de Seguimiento.

Observaciones:

El contrato de obra N°4600010161 DE 2019, cuyo objeto es AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA PURO CUERO-PUENTE CHAPINERO MUNICIPIO DE EL RETIRO SUBREGIÓN ORIENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, presenta los siguientes avances.

- Obras entre los PR 0+000 a 1+050, andenes, traslado de redes de servicios públicos, ciclorruta y capa de rodadura.
- Entre PR 1+050 a 1+300, un muro y traslado de redes de servicios públicos.

De otra parte, figuran pendientes las siguientes actividades:

- Entre PR 1+050 y 1+300, actividades de pavimento y ciclorruta – andén.

Es importante aclarar en este punto que en la justificación de la prorroga N° 6 y Adición N° 1 suscrita al contrato de obra, se mencionó lo siguiente:

Este contrato es financiado con recursos de valorización, por lo cual se tiene una meta física inicial 1300 m, de los cuales se va a construir con los recursos actuales incluyendo esta última adición solicitada 1050 m, quedando el tramo ubicado PR 1+050 y el PR 1+300 toda vez que se tiene pendiente permiso voluntario del predio requerido en esta zona además del aval del municipio para ajustar los diseños en este sitio el cual consiste modificar el andén, la vía y la ciclorruta.

Este permiso aún no se ha podido consolidar, por dificultades de acuerdo con los dueños del mismo, por lo cual, se efectuó reunión con el Municipio de El Retiro, responsables de los diseños, solicitándoles el ajuste de los últimos 250 metros del proyecto, con miras a no intervenir el predio privado, del cual aún no tenemos permiso de intervención voluntaria y de esta manera terminar el proyecto en su totalidad.

El Municipio de El Retiro accedió a modificar el diseño del último tramo construyendo la vía y una ciclorruta compartida con peatones y de esta manera terminar el proyecto.

Teniendo este ajuste al diseño, en los últimos 250 metros, se solicita una prórroga de un (1) y una adición por $ 490.798.035, para culminar con la totalidad del proyecto.

El contrato de obra y por ende el de interventoría debió ser suspendido, entre marzo de 2019 a noviembre de 2020, principalmente por medida cautelar del juzgado 34 administrativo oral de Medellín, esto generó que el contrato cambiara de vigencia, surgiendo la necesidad de incluir una fórmula de reajuste de precios, dado que el contrato de obra no contemplaba dicha fórmula.

En los oficios enviados por la interventoría y la obra el 25 de agosto, se sugiere por parte de la obra utilizar la fórmula del DANE con índices ICCP y la interventoría aprueba dicha fórmula y estima la necesidad de recursos por $ 300.000.000 de pesos, para atender los costos de aplicar dicha fórmula.

En este orden de ideas, se requiere prorrogar, en un (1) mes el plazo de ejecución del contrato de obra del 10 de septiembre de 2021 al 09 de octubre de 2021, para ejecutar actividades en el tramo PR 1+050 al 1+300, garantizando los recursos para dicha labor con una adición e incorporar

recursos para cubrir los costos de la fórmula de ajuste por valor de SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($790.798.035).
Conclusión: El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda Adición2, Modificación 1 y Prórroga 7 del contrato N° 4600010161 de 2019.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

2.1.3. Solicitud de MODIFICACION 1 del contrato N°4600010831. Contratista: CONSORCIO P&O INGENIERIA 2020. No. Proceso en SECOP: 10680

Objeto del contrato/convenio	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA SUBREGIÓN NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO
Valor inicial del contrato	SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L ($6.582.865.274). Y UN A.I.U. DE TREINTA PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (A.I.U.30.24%)
Adición No. 1	$3.291.000.000
Valor total con adiciones	$ 9.873.865.274,00
Valor de la solicitud de adición	N/A
Porcentaje adicionado total	49.99%
Número y valor de CDP o VF	N/A
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Mantenimiento y Mejoramiento de la RVS en Antioquia Código de Registro BPIN/BPID: 2020003050281 Elemento PEP: 17-0016 Vigencia hasta Septiembre 29 de 2021.
Plazo inicial	SEIS (6) MESES, SIN SOBREPASAR EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2020, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
Prorroga No.1	Tres (3) meses y nueve (9) días, a partir del 12 de diciembre de 2020 con fecha de terminación el día 21 de marzo del 2020.
Prórroga No.2	Noventa y dos (92) días, contados a partir del 21 de marzo de 2021, con fecha de terminación 21 de junio de 2021
Prórroga No.3	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del 22 de

	junio de 2021, para el contrato 4600010831, con nueva fecha de terminación 5 de agosto de 2021.
Prorroga N 4:	Treinta y dos (32) días calendarios, contados a partir del 06 de agosto de 2021, para el contrato 4600010831, con nueva fecha de terminación 06 de septiembre de 2021.
Plazo actual	06 de septiembre de 2021
Suspensiones	N/A
Solicitud de cModificación/Suspensión	Se solicita una modificación del Contrato N° 4600010831 de 2020, con respecto al Contratista, de tal manera que se sustituya el integrante OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S., con un 30 % de participación, por la sociedad CFD INGENIERÍA S.A.S., la cual ingresará al Consorcio contratista, con el mismo porcentaje de participación de su cedente.
Supervisor – interventor	CONSORCIO JE NORDESTE
Expone	ING. JULIAN DAVID PARRA
Documentos aportados:	• Carta de aceptación del Contratista. • Justificación para modificación al contrato. • Informe de Seguimiento.

Observaciones:

El pasado 27 de julio de 2021, el Departamento de Antioquia recibió una solicitud suscrita por el representante legal del CONSORCIO P&O INGENIERÍA 2020, LUIS ALFONSO RIVEIRA PINTO, en la cual, luego de relacionar los integrantes que conforman la forma asociativa, contratista de la Gobernación de Antioquia, en el negocio jurídico estatal N° 4600010831 de 2020, y sus correspondientes porcentajes de participación, indicó que la sociedad consorciada OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.- O.B. CONSTRUCTORA S.A.S. se encontraba "*en una presunta Inhabilidad sobreviniente*", respecto de la cual no dio mayores aclaraciones, y que le obligaba, "*con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del contrato*" a solicitar la cesión de la posición contractual que esta tenía, en la sociedad externa CFD INGENIERÍA S.A.S., identificada con el NIT N° 900.556.186-2, y representada legalmente por Carlos Francisco Díaz Granados, con cédula de ciudadanía N° 1.082.917.665, la cual la sustituiría, subrogándose en todos sus derechos y obligaciones.

Mediante esta solicitud, el eventual cedente – OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S.- O.B. CONSTRUCTORA S.A.S. – cumpliría con las exigencias básicas para la aplicación de esta figura, como lo son la solicitud previa ante la entidad contratante, dado el carácter intuitu personae del negocio jurídico estatal, y la asignación de un tercero, entendido este como una persona natural o jurídica ajena a la entidad contratante y al integrante que continuará su participación dentro del Consorcio.

Ante esta solicitud, el Departamento de Antioquia, con fundamento en la Sentencia N° 1999-03028 del 16 de marzo de 2015 – C.P.: Jaime Orlando Santofimio Gamboa –, según la cual, "*la cesión i) debe recaer en un tercero; ii) el cesionario debe tener capacidad jurídica para continuar con la ejecución del objeto contractual y no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar y por último iii) debe contar con una capacidad técnica, económica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones y el objeto del contrato estatal*" y el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, del 17 de mayo de 2001 – C.P.: César Hoyos Salazar –, que aclara que "[l]*os criterios jurídicos que debe tener en cuenta la entidad estatal para aceptar o negar dicha cesión de contrato"* consisten en "*verificar si la cesión es*

procedente o no de acuerdo con las normas legales, proteger los derechos de la entidad (art. 21-1 ley 80 /93), observar el carácter de intuitu personae que tienen los contratos estatales (inc. tercero art. 41 ibídem) y por ende, analizar la capacidad, organización y experiencia del cesionario propuesto, ejercer la autonomía de la voluntad (inc. primero art. 32 e inc. segundo art. 40, ibídem) y buscar alcanzar los fines de la contratación estatal (art. 3 ibídem)", y partiendo de los requisitos habilitantes y criterios de selección, que permitieron escoger, luego de la respectiva Audiencia pública de adjudicación, al CONSORCIO P&O INGENIERÍA 2020, procedió a verificar los documentos que demostraran la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de la sociedad CFD INGENIERÍA S.A.S.

Luego de esta verificación y análisis documental, que incluyó varios requerimientos al Contratista para la complementación de la información, se pudo encontrar que el eventual cesionario cumpliría, en caso de aprobarse la solicitud, tanto con los requisitos jurídicos y habilitantes, de Capacidad Financiera y Organizacional, como con el requisito de Capacidad Residual de Contratación; asimismo, se verificó por parte del Departamento de Antioquia que el integrante que aportó, en el proceso de selección N° LIC-10680, tanto la experiencia exigida, como la certificación que acredita tener el número mínimo de personas con discapacidad, según el número total de trabajadores de su planta de personal para la obtención del puntaje por discapacidad, es la sociedad PEZ VELA INGENIERÍA S.A.S., no el eventual cedente, OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA.

Durante el trámite de revisión documental, etapa previa a una autorización de cesión de posición contractual –, la Entidad recibió, el pasado día 27 de agosto de 2021, un Oficio con radicado N° E-2020-195188, dirigido por el Dr. Alejandro Gutiérrez Casas, Procurador Delegado para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, en el cual se informa que "*el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de la Resolución 2013 del 13 de agosto de 2021 confirmó el acto administrativo de declaratoria de la caducidad del Contrato de Aporte No. 1043 de 2020*", relacionado con el objeto contractual: "*Ejecutar el proyecto Centros Digitales en la región adjudicada obligándose a realizar la planeación, instalación, operación y mantenimiento de la infraestructura para prestar el servicio de Internet bajo las condiciones establecidas en el Anexo Técnico",* para luego solicitar "*información de todos los contratos celebrados desde el año 2020 y en ejecución con las siguientes personas jurídicas y naturales, o sociedades en las cuales figuren como representantes legales las personas que indicamos a continuación, quienes eran integrantes de la Unión Temporal Centros Poblados 2020:*
[…]
9. OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS con NIT. 900.990.182-3."

Con fundamento, por tanto, en este Oficio de la Procuraduría, recientemente conocido, quedó claro que el integrante OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S., no se encontraba en una presunta inhabilidad, sino que, por el contrario, la sanción estaba ya ratificada, a través de la Resolución confirmatoria del acto administrativo de declaratoria de la caducidad del Contrato celebrado entre el Gobierno Nacional y la Unión Temporal Centros Poblados 2020.

En atención a la inhabilidad sobreviniente de la sociedad OMEGA, la disposición contenida en el artículo 9, inciso 3, de la Ley 80 de 1993, establece que, "[s]*i la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad contratante*".

En conclusión, y de conformidad con la solicitud allegada por el Contratista, la revisión y aprobación de todos los documentos que permiten verificar la viabilidad de una cesión de posición contractual, sustituyendo el integrante OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S. por la sociedad CFD INGENIERÍA S.A.S., la cual subrogará en todos sus derechos y obligaciones a

aquella, y la situación anteriormente planteada respecto al acto administrativo por medio del cual se declara la caducidad de un contrato, en el cual se encuentra inmerso, como integrante del extremo contratista, la sociedad OMEGA, es que se considera necesario proceder, luego de autorizar la petición del CONSORCIO P&O INGENIERÍA 2020, a la elaboración y suscripción de una modificación bilateral del Contrato N° 4600010831 de 2020, por medio de la cual se sustituya el integrante OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S, con un 30 % de participación en la forma asociativa, por la sociedad CFD INGENIERÍA S.A.S., que ingresará a dicho consorcio con el mismo porcentaje.

Conclusión:

El Comité Interno de Contratación de acuerdo a la sustentación presentada recomienda **de** MODIFICACION 1 del contrato N°4600010831.

El Comité verifica que, a la fecha, la necesidad o necesidades relacionadas con este proceso de contratación, se encuentran debidamente registradas, actualizadas y aprobadas en el Plan Anual de Adquisiciones en el aplicativo SAP.

El ordenador del gasto RECOMIENDA _X_ NO RECOMIENDA ___ (adicionar, prorrogar, modificar o suspender) el presente contrato/convenio.

Se remite para recomendación por parte del Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación SI_X_ NO__

3. <u>Proposiciones y Varios: N/A</u>

Siendo las 09:10 a.m. se da por terminado el comité en sesión virtual. En constancia de lo anterior firman los miembros del comité interno:

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
SANTIAGO SIERRA LATORRE
Secretario de Infraestructura Física

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
GLORIA ÁMPARO ÁLZATE AGUDELO
Subsecretaria Operativa de Infraestructura Física

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
SANTIAGO MORALES QUIJANO
Director de Asuntos Legales (E)

APROBADO EN SESIÓN VIRTUAL
JUAN DAVID BLANCO TENORIO
Subsecretario de Planeación Infraestructura Física